



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-07-25

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Adquisiciones" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **diez horas con treinta minutos** del día **veinte de junio de dos mil veinticinco**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-07-25**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del **"Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes"**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

[Firma]

2.- Lista de asistencia.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

[Firma]

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

[Firma]

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

[Firma]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente de la Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio PRES/012/2025 de fecha 08 de abril de 2025.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del “Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, conforme a lo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción, para la contratación del **“Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes”**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitó al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **SAE/01.432/2025**, adjudicar directamente al proveedor **“NASSPET, S.C.”**, con número de proveedor PR30526, la contratación del **“Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes”**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000379/2025** por la cantidad autorizada de **\$22,163,366.99 (veintidós millones ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 99/100 M.N.)** monto que incluye el IVA, correspondiente a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, llevar a cabo la contratación del **“Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes”**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 379 :RS/0000379/2025

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	jue. 08/05/2025	17:18.41
190501	GA	Validación de Presupuesto	lun. 09/06/2025	12:57.13

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	331010015	1.00	SERVICIO	\$ 19,106,350.85	\$ 19,106,350.85	\$ 3,057,016.14	\$ 22,163,366.99

33101 : Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

331010015 1.00 SERVICIO \$ 19,106,350.85 \$ 19,106,350.85 \$ 3,057,016.14 \$ 22,163,366.99
Descripción: CONSULTORÍA:

SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y OPINIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS INHERENTES A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DEL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2027, QUE PERMITIRÁ DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LLEVAR CABO LAS ACCIONES RESPECTO A LAS NECESIDADES QUE INSTITUCIONALMENTE SE REQUIERAN, BAJO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

I.- ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE EVENTUALES RECOMENDACIONES, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ASOCIADOS CON: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS QUE CONTRATE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON PROVEEDORES, MISMO QUE SE AJUSTARAN AL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A ESTUDIO, DE ACUERDO A LOS LÍMITES QUE SE ILUSTRAN A CONTINUACIÓN:
NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS: HASTA 80. AÑO 2025: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN HASTA DICIEMBRE.
NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS: HASTA 80. AÑO 2026: ENERO A DICIEMBRE.
NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS: HASTA 40. AÑO 2027: ENERO A JULIO.

II.- SE DEBERÁ ORIENTAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES RESPECTO A LOS PROCESOS CONTENCIOSOS EN LOS QUE SEA PARTE, IMPLEMENTANDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ESTRATEGIAS QUE AMERITEN LOS ASUNTOS.

III.- SE DEBERÁ ORIENTAR EN CUANTO A POSIBLES RIESGOS (SOCIALES, POLÍTICOS O FINANCIEROS) QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HAYA DETECTADO Y QUE COMPROMETA SU QUEHACER INSTITUCIONAL.

IV.- SE DEBERÁ ASESORAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A EFECTO DE FORTALECER LOS PROYECTOS DE ACCIONES LEGALES, QUE DECIDA INTERPONER PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

V.- SE DEBERÁ ASESORAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS A EFECTO DE OBTENER LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DERIVE DE UN LITIGIO O ACUERDO, PARA PREVENIR SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

VI.- SE ESTUDIARÁ Y EN SU CASO FORTALECER, LOS CONTRATOS EN SU ALCANCE O CLASIFICACIÓN QUE PUEDA CELEBRAR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

VII.- SE DEBERÁ ORIENTAR POR DEFICIENCIAS QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HAYA DETECTADO EN MATERIA DE INCUMPLIMENTO GUBERNAMENTAL Y QUE COMPROMETA SU QUEHACER INSTITUCIONAL.

VIII.- SE DEBERÁN EMITIR OPINIONES JURÍDICAS, EN CUANTO A UNA POSIBLE SOLUCIÓN QUE PUDIERA EXISTIR, RESPECTO A CONTROVERSIAS LEGALES, QUE SURJAN RELACIONADAS CON ASUNTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LOS SERVICIOS SE DEBERÁN PRESTAR CON LA MAYOR PROBIDAD, TRANSPARENCIA, EMPEÑO Y EFICIENCIA, UTILIZANDO PARA ELLO LOS RECURSOS NORMATIVOS, INTELECTUALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROCURANDO EN TODO MOMENTO, EL MAYOR BENEFICIO DE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, SE DEBERÁN ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

ENTREGABLES:

A) INFORME INICIAL: A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, CONSISTIENDO ESTE, EN UN DOCUMENTO IMPRESO QUE CONTENGA UNA RESEÑA GENERAL TÉCNICA-JURÍDICA, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ANTERIORES A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

B) INFORMES MENSUALES: PARA DAR SEGUIMIENTO CONTINUO AL SERVICIO PROPUESTO, SE DEBERÁN ENTREGAR DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INFORMES MENSUALES EN LOS QUE SE RESUMAN LAS TAREAS ELABORADAS, ASÍ COMO EL DETALLE DE LOS AVANCES EN LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS. LOS INFORMES MENSUALES SERÁN IMPRESOS, SE ADJUNTARÁN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SECRETARÍA, O A CUALQUIER OTRA ÁREA CON LA QUE SE HAYA TENIDO QUE ELABORAR UN SERVICIO.

LOS INFORMES MENSUALES SE DEBERÁN PRESENTAR A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES CORRESPONDIENTE.

C) INFORME FINAL DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE GLOBAL IMPRESO DE LOS ASUNTOS QUE FUERON ATENDIDOS, LAS ACCIONES REALIZADAS Y LAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA SUCUELA DEL PROCEDIMIENTO LEGAL RESPECTIVO. EN DICHO INFORME SE DEBERÁN ACOMPAÑAR, LAS CONSTANCIAS DE LOS ASUNTOS DE MAYOR RELEVANCIA E INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 379 :RS/0000379/2025

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Elaboración	Fecha	Hora	Validación de Presupuesto
1905				jue. 08/05/2025	17:18.41	
190501		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

LOS INFORMES INICIAL, MENSUALES Y EL ANUAL SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS RELATIVOS A CUALQUIER TIPO DE SERVICIO ADICIONAL QUE NO ESTEN DESCRITOS EN LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, PREVIAS PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA PARCIAL, CONTRA ENTREGA DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL PROVEEDOR.

LAS PARCIALIDADES QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

AÑO 2025

PRIMERA PARCIALIDAD

PORCENTAJE: 25%

FECHA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DEL INFORME INICIAL.

SEGUNDA PARCIALIDAD

PORCENTAJE: 25%

FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2025.

TERCERA PARCIALIDAD

PORCENTAJE: 25%

FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

CUARTA PARCIALIDAD

PORCENTAJE: 25%

FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025.

AÑO 2026

PRIMERA PARCIALIDAD

PORCENTAJE: 25%

FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2026.

SEGUNDA PARCIALIDAD

PORCENTAJE: 25%

FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2026.

TERCERA PARCIALIDAD

PORCENTAJE: 25%

FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2026.

CUARTA PARCIALIDAD

PORCENTAJE: 25%

FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026.

AÑO 2027

PRIMERA PARCIALIDAD

PORCENTAJE: 25%

FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2027.

SEGUNDA PARCIALIDAD

PORCENTAJE: 25%

FECHA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL.

LOS PAGOS NO INCLUYEN GASTOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO NINGÚN OTRO PAGO POR CUALQUIER OTRO TIPO DE SERVICIO ADICIONAL QUE SEA REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A DESEMPEÑAR. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LOS GASTOS DEBERÁN SER COMPROBADOS MEDIANTE FACTURA Y DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS DE MANERA EXPRESA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 379 :RS/0000379/2025

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
					Fecha	Hora	
1905		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	jue. 08/05/2025	17:18.41		
190501		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Validación de Presupuesto	lun. 09/05/2025	12:57.13		
Origen del Recurso GA Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN							
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2027.

TIEMPO DE ENTREGA (DE LOS ENTREGABLES): CONFORME A LO SOLICITADO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EL PROVEEDOR EN TODO MOMENTO INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE; ASÍ COMO DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SEA RELEVANTE EN RELACIÓN AL SERVICIO PRESTADO; ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ RESOLVER, EN TIEMPO RAZONABLE, TODAS LAS CONSULTAS QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LLEGAZSE A TENER DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCrito EN EL CONTRATO.

COMO PARTE DE ESTA OBLIGACIÓN, EL PROVEEDOR ACTUARÁ EN TODO MOMENTO CON TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD A EFECTO DE QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUEDA REVISAR LAS CONSTANCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS EN RELACIÓN CON EL ASUNTO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES TENDRÁ QUE DAR AVISO POR LO MENOS CON 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA RELATIVA, MISMA QUE SE PODRÁ REALIZAR EN LAS OFICINAS DEL PROVEEDOR, SIN QUE ESTA GENERE UN COSTO ADICIONAL O EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

EL PROVEEDOR SERÁ EN TODO TIEMPO RESPONSABLE ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL DESEMPEÑO Y PROBIDAD DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE, EN NINGÚN MOMENTO PUEDE CONSIDERARSE QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES TENDRÁ RELACION DE TIPO LABORAL CON EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN VIRTUD DEL CONTRATO.

1.00 \$19,106,350.85 \$19,106,350.85 \$3,057,016.14 \$22,163,366.99 190501-12918-33101-1-11101

Total \$22,163,366.99

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y OPINIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS INHERENTES A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Lugar de Entrega:

OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADAS EN LA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 104, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 16:00 HORAS.

Responsable de Recepción:LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono:4499102500/5139

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000379/2025** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Autorización de multianualidad número **SEFI 0505/2025**, de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Oficio de Solicitud número **SAE/01.432/2025**, de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de contratación de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
6. Cotizaciones de los proveedores: "**NASSPET, S.C.**", "**ADMINTEK SOLUTION, S.A. DE C.V.**" y "**LEGALITER AM S.C.**"
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda del proveedor: "**NASSPET, S.C.**".
8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "**NASSPET, S.C.**".
9. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor: "**NASSPET, S.C.**".
10. Carta de Confidencialidad del proveedor: "**NASSPET, S.C.**".

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA	GOBIERNO DEL ESTADO	SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y OPINIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS INHERENTES A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$22,163,366.99
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: R5/0000379/2025
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 20/05/2025
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) Internacional ()

**Secretaría de
Administración**

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL no NACIONAL si (X) no , CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no

No. De Proveedor Inscrito (1)	No. De Partida (2)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física e Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30526	1	NASSPET, S.C.	SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y OPINIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS INHERENTES A LA SECRETAIRÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SÍ	1	NACIONAL				\$19,106,350.85
PR28719	1	ADMINTEK SOLUTION, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y OPINIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS INHERENTES A LA SECRETAIRÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SÍ	1	NACIONAL				\$20,061,667.52
PR30486	1	LEGALITER AM, S.C.	SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y OPINIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS INHERENTES A LA SECRETAIRÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SÍ	1	NACIONAL				\$21,465,984.00

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

LIC. DIEGO GÓMEZ ESQUIVEL
ESPECIALISTA DE RECURSOS FINANCIEROS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

3. Oficio de Autorización de multianualidad número SEFI 0505/2025, de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



EXPEDIENTE: DGP 0223/2025
OFICIO: SEFI 0505/2025
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dis tintos presupuestos, para llevar a cabo la contratación de los servicios de consultoría jurídica especializada, inherentes a la Secretaría de Administración de los ejercicios del 2025 al 2027, conforme al Art. 66, fracción II.

Abri l 30, 2025

Lic. Raquel Soto Orozco
Secretaría de Administración
Presente

En atención al oficio SAE/01.0317/2025 de fecha 24 de abril del presente, mediante el cual solicita la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, para llevar a cabo la contratación de los servicios de consultoría jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades inherentes a la Secretaría de Administración, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027 por un monto total de \$22,163,366.99 (veintidós millones ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 99/100 M.N.), lo anterior de conformidad con los establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la contratación de servicio de consultoría jurídica especializada, es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que la Secretaría de Administración (SAE) es la responsable directa de la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar esta adquisición, y de verificar que los recursos necesarios para dicha contratación estén contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, y en su caso, considerar el presupuesto en los Anteproyectos correspondientes.

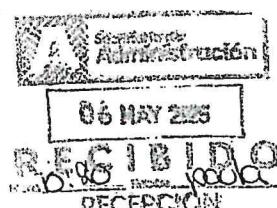
Actividad	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Total
Contratación de servicio de consultoría jurídica especializada	\$8,102,000.00	\$8,651,720.00	\$5,349,848.99	\$22,163,366.99

3. La competencia de esta Secretaría reside en autorizar al Ejecutor del Gasto para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y los artículos 4 y 16 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; es responsabilidad los demás aspectos señalados en la documentación presentada por las Dependencias y Entidades es responsabilidad de las mismas, conforme a la legislación aplicable.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas



C.c.p. L.A.E. Edgar Francisco Solínes Juárez.- Subsecretario de Egresos.
VIC. José Roberto Domínguez Lara.- Director General de Administración y Servicios de la SAE.
Archivo.
Consecutivo.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autorizó:	C. María del Rosario Sánchez López	Asesora de Análisis de Proceso Presupuestario	
Revisó:	L.A.E. Erika Crisina Gutiérrez Regalado	Jefa del Departamento de Egresos	
Elaboró:	C.P. Miriam Elizabeth de la Cruz Sánchez	Auxiliar de Asignación Presupuestal	

103989.

120501-12918-33101-1 11012025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA*



449 910 2525

www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. 102

esq. Alameda, Col. del Trabajo C.P. 20180



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

4. Oficio de Solicitud número SAE/01.432/2025, de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.

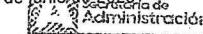
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



NUMERO DE OFICIO SAE/01.432/2025

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción.

Aguascalientes Ags., a 09 de Junio de 2025



RECIBIDO

12 JUN 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA 12:00 PM
RECIPIENTE
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROVEEDORES

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3º fracción VIII, 4º, 29, 33, 34, 60 y 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 4º, 5º párrafo primero, 11 primer párrafo, 12 fracción II, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII, 25, 27 fracciones I, II, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2º, 6º numeral 5, 11, 14 fracciones I, II, XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita llevar a cabo la contratación del "Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes", por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y OPINIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS INHERENTES A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2027, QUE PERMITIRÁ DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LLEVAR CABO LAS ACCIONES RESPECTO A LAS NECESIDADES QUE INSTITUCIONALMENTE SE REQUIERAN, BAJO LAS



449 910 25 00

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

1

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



		<p>SIGUIENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.</p> <p>I.- ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE EVENTUALES RECOMENDACIONES, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ASOCIADOS CON; ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS QUE CONTRATE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON PROVEEDORES, MISMOS QUE SE AJUSTARAN AL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A ESTUDIO, DE ACUERDO A LOS LÍMITES QUE SE ILUSTRAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS: HASTA 80. AÑO 2025: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN HASTA DICIEMBRE.</p> <p>NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS: HASTA 80. AÑO 2026: ENERO A DICIEMBRE.</p> <p>NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS: HASTA 40. AÑO 2027: ENERO A JULIO.</p> <p>II.- SE DEBERÁ ORIENTAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES RESPECTO A LOS PROCESOS CONTENCIOSOS EN LOS QUE SEA PARTE, IMPLEMENTANDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ESTRATEGIAS QUE AMERITEN LOS ASUNTOS.</p> <p>III.- SE DEBERÁ ORIENTAR EN CUANTO A POSIBLES RIESGOS (SOCIALES, POLÍTICOS O FINANCIEROS) QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HAYA DETECTADO Y QUE COMPROMETA SU QUEHACER INSTITUCIONAL.</p> <p>IV.- SE DEBERÁ ASESORAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A EFECTO DE FORTALECER LOS PROYECTOS DE ACCIONES LEGALES, QUE DECIDA INTERPONER PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES.</p>
--	--	--



449 910 25 00

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



		<p>V.- SE DEBERÁ ASESORAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS A EFECTO DE OBTENER LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DERIVE DE UN LITIGIO O ACUERDO, PARA PREVENIR SANCIONES ADMINISTRATIVAS.</p> <p>VI.- SE ESTUDIARÁ Y EN SU CASO FORTALECERA, LOS CONTRATOS EN SU ALCANCE O CLASIFICACIÓN QUE PUEDA CELEBRAR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>VII.- SE DEBERÁ ORIENTAR POR DEFICIENCIAS QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HAYA DETECTADO EN MATERIA DE INCUMPLIMIENTO GUBERNAMENTAL Y QUE COMPROMETA SU QUEHACER INSTITUCIONAL.</p> <p>VIII.- SE DEBERÁN EMITIR OPINIONES JURÍDICAS, EN CUANTO A UNA POSIBLE SOLUCIÓN QUE PUDIERA EXISTIR, RESPECTO A CONTROVERSIAS LEGALES, QUE SURJAN RELACIONADOS CON ASUNTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LOS SERVICIOS SE DEBERÁN PRESTAR CON LA MAYOR PROBIDAD, TRANSPARENCIA, EMPEÑO Y EFICIENCIA, UTILIZANDO PARA ELLO LOS RECURSOS NORMATIVOS, INTELECTUALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROCURANDO EN TODO MOMENTO, EL MAYOR BENEFICIO DE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, SE DEBERÁN ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A) INFORME INICIAL: A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, CONSISTIENDO ESTE, EN UN DOCUMENTO</p>
--	--	---



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx/SAE

3

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 **gigante** de México | Secretaría de Administración

		<p>IMPRESO QUE CONTENGA UNA RESEÑA GENERAL TÉCNICA-JURÍDICA, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ANTERIORES A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>B) INFORMES MENSUALES: PARA DAR SEGUIMIENTO CONTINUO AL SERVICIO PROUESTO, SE DEBERÁN ENTREGAR DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INFORMES MENSUALES EN LOS QUE SE RESUMAN LAS TAREAS ELABORADAS, ASÍ COMO EL DETALLE DE LOS AVANCES EN LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS. LOS INFORMES MENSUALES SERÁN IMPRESOS, SE ADJUNTARÁN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SECRETARÍA, O A CUALQUIER OTRA ÁREA CON LA QUE SE HAYA TENIDO QUE ELABORAR UN SERVICIO.</p> <p>LOS INFORMES MENSUALES SE DEBERÁN PRESENTAR A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES CORRESPONDIENTE.</p> <p>C) INFORME FINAL: DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE GLOBAL IMPRESO DE LOS ASUNTOS QUE FUERON ATENDIDOS, LAS ACCIONES REALIZADAS Y LAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA SECUELA DEL PROCEDIMIENTO LEGAL RESPECTIVO. EN DICHO INFORME SE DEBERÁN ACOMPAÑAR, LAS CONSTANCIAS DE LOS ASUNTOS DE MAYOR RELEVANCIA E INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.</p> <p>LOS INFORMES INICIAL, MENSUALES Y EL ANUAL SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS RELATIVOS A CUALQUIER TIPO DE SERVICIO ADICIONAL QUE NO ESTÉN DESCritos EN LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, CUALQUIERA</p>
--	--	--



449 910 25 00

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



		<p>QUE SEA SU NATURALEZA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA PARCIAL, CONTRA ENTREGA DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL PROVEEDOR.</p> <p>LAS PARCIALIDADES QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARAN CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>AÑO 2025 PRIMERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DEL INFORME INICIAL.</p> <p>SEGUNDA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2025.</p> <p>TERCERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025.</p> <p>CUARTA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025.</p> <p>AÑO 2026 PRIMERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME</p>
--	--	---



449 910 25 00

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

5

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



		MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2026. SEGUNDA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2026. TERCERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2026. CUARTA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026. AÑO 2027 PRIMERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2027. SEGUNDA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2027. TERCERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 50% FECHA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL. LOS PAGOS NO INCLUYEN GASTOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO NINGÚN OTRO PAGO POR CUALQUIER OTRO TIPO DE SERVICIO ADICIONAL QUE SEA REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A DESEMPEÑAR. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LOS GASTOS DEBERÁN SER COMPROBADOS MEDIANTE
--	--	---



449 910 25 00

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

6

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



		<p>FACTURA Y DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS DE MANERA EXPRESA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2027.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA (DE LOS ENTREGABLES): CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EL PROVEEDOR EN TODO MOMENTO INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE; ASÍ COMO DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SEA RELEVANTE EN RELACIÓN AL SERVICIO PRESTADO; ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ RESOLVER, EN TIEMPO RAZONABLE, TODAS LAS CONSULTAS QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LLEGASE A TENER DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCrito EN EL CONTRATO.</p> <p>COMO PARTE DE ESTA OBLIGACIÓN, EL PROVEEDOR ACTUARÁ EN TODO MOMENTO CON TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD A EFECTO DE QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUEDA REVISAR LAS CONSTANCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS EN RELACIÓN CON EL ASUNTO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES TENDRÁ QUE DAR AVISO POR LO MENOS CON 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA RELATIVA, MISMA QUE SE PODRÁ REALIZAR EN LAS OFICINAS DEL PROVEEDOR, SIN QUE ÉSTA GENERE UN COSTO ADICIONAL O EN LAS OFICINAS</p>
--	--	---



449 910 25 00

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



		DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. EL PROVEEDOR SERÁ EN TODO TIEMPO RESPONSABLE ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL DESEMPEÑO Y PROBIDAD DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE, EN NINGÚN MOMENTO PUEDE CONSIDERARSE QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES TENDRÁ RELACIÓN DE TIPO LABORAL CON EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN VIRTUD DEL CONTRATO.
--	--	--

Cabe señalar que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la contratación del "Servicio de consultoría jurídica especializada para el acompañamiento integral día a día de las actividades inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes", por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, cuenta con una suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por un total de \$22,163,366.99 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, lo anterior a través de la requisición de compra número RS/0000379/2025, emitida en el sistema integral de información financiera (SIIF), el cual se desglosa de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027
Servicio de consultoría jurídica especializada para el acompañamiento integral día a día de las actividades inherentes a Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes	\$8,162,000.00	\$8,651,720.00	\$5,349,646.99

En este sentido, se solicita realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, esto por considerar que se actualiza el supuesto jurídico contenido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



449 910 25 00

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

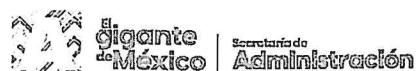
Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

..."

Se considera que se actualiza el supuesto legal aludido, toda vez que, para llevar a cabo la prestación del "Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes", es necesario que el proveedor tenga acceso a información de naturaleza altamente sensible y confidencial, como datos personales de personas físicas contenidos en los expedientes presentados como propuestas técnicas de los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como archivos de los procedimientos y contratos que se clasifican como reservados, considerados así por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El proveedor también tendrá acceso a convocatorias de Licitación Pública previo a su publicación y a todos los documentos que sirven como base para su elaboración, por lo que su divulgación previa a la publicación afectaría el interés público y se faltaría el debido cumplimiento a los principios de imparcialidad, honradez y transparencia, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos demanda, motivo por el cual es necesario realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ya que se considera como reservada o confidencial.

En relación a lo anterior, el prestador de servicio tendrá acceso a la información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, de la cual aún no es adoptada la decisión definitiva, por lo que, si se llegase a divulgar, se puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Establecido lo anterior, es menester hacer alusión a los fundamentos de la clasificación de la información confidencial; es decir, los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen lo siguiente:



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx/SAE

9



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

"Artículo 112. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

...

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto la resolución administrativa no haya causado esto;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 70. La clasificación de información reservada o confidencial, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado;

III. Se entregue expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos obligados, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;

...

VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

...

B.- Se clasificará como información confidencial, la siguiente:

I. Los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;

...



449 910 25 00

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

10

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



De lo anterior se desprende que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contempla que se debe considerar información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, a la que sólo tendrá acceso su titular, asimismo, cabe señalar que la clasificación de confidencialidad no estará sujeta a temporalidad alguna, lo cual reitera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En ese sentido, los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular. Por lo tanto, existe una imposibilidad de difundir los datos analizados previamente y que revisten el carácter de confidencial.

Cabe señalar que dicha información podrá ser desclasificada solo cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el periodo de reserva, esta podrá ser pública, protegiendo solo la información confidencial que en ella se contenga, la cual será, por regla general la que se considera como protegida en términos abstractos, es decir la información personal.

En razón de lo anterior, se considera que para la contratación del "Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes" por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Finalmente, agradeciendo su atención, quedo atento para cualquier duda o aclaración al respecto.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



449 910 25 00

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

11

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

5. Justificación de contratación de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, suscrita por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Aguascalientes, Aguascalientes, a los nueve días del mes de junio del año 2025.

Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3º fracción VIII, 4º, 29, 33, 34, 60 y 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 4º, 5º párrafo primero, 11 primer párrafo, 12 fracción II, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII, 25, 27 fracciones I, II, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2º, 6º numeral 5, 11, 14 fracciones I, II, XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del "Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes", por el periodo comprendido a partir del dia siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, por lo anterior, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. Normatividad Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
(...)"

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

(...)"



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(...)

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 3º. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

(...)

VIII. Las contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; y
(...)"

"Artículo 4º.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normalidad aplicables. La secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

(...)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

"Artículo 29.- Los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento."
(...)

"Artículo 33.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados."

"Artículo. 34.- Los Sujetos de la Ley, bajo su responsabilidad, podrán requerir adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los presupuestos autorizados y, sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Los sujetos de la Ley Contratantes se abstendrán de convocar o formalizar la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios si no hubiese saldo disponible en las partidas correspondientes del presupuesto.

La programación de las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contrataciones de prestación de servicios podrá rebasar el ejercicio presupuestal en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios."
(...)

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

(...)

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;
(...)"

IV.- LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

"Artículo 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:
(...)

II. Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- b) La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- c) La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente;
- d) El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos. Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

V. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."
(...)

"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.
(...)"

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.
(...)"

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:
(...)"

II. Secretaría de Administración. - SAE;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

(...)"

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

(...)

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

(...)

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

(...)

"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

(...)

"Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;
(...)

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;
(...)

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;
(...)

XXVII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

VI. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 2. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 27 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, en apego a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo."
(...)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

"Artículo 6. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de la siguiente estructura orgánica:
(...)"

V. Dirección General de Administración y Servicios:
(...)"

"Artículo 11. El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría corresponden originalmente a la persona titular de la Secretaría quien tendrá todas aquellas facultades que requiere para tramitar, resolver y cumplir los asuntos de su competencia, así como todas aquellas atribuciones que expresamente le otorga la Ley Orgánica, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales y normativas aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición legal sean indelegables.

En virtud de la distribución de competencias que dispone este Reglamento, la delegación de facultades, funciones o comisiones no es impedimento para que sean ejercidas directamente por aquel a quien corresponda originalmente su titularidad, cuando éste lo considere conveniente.

La delegación de facultades a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse mediante Acuerdo Delegatorio debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Para la atención, trámite y resolución de asuntos particulares que son competencia de la persona titular de la Secretaría, ésta podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo."
(...)"

"Artículo 14. Corresponde a la persona titular de la Secretaría, además de las atribuciones y facultades delegables establecidas en la Ley Orgánica y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales, servicios generales y patrimonio de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la dirección y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;
(...)"



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

XVII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;
(...)

XXIV. Celebrar acuerdos, contratos y convenios con las personas de derecho público o privado sobre cualquier materia de su competencia, que regule el derecho común y de conformidad con la normatividad aplicable para tal efecto;
(...)

XLVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señale la Ley de Bienes, la Ley de Adquisiciones, las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias;"

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, ha determinado que la gestión pública se conducirá bajo principios de orden, modernización, cumplimiento, control interno y racionalización del gasto; por ello, es indispensable establecer mecanismos de control que permitan asegurar el uso eficiente y efectivo del gasto público.

En este sentido, a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes le corresponde dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas, apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas, desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior, la presente justificación se realiza considerando que la contratación del servicio que se solicita, coadyuvará con la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es por ello que, en apego a lo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

legalmente establecido se enfatiza que dentro las contrataciones de adquisiciones, *arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios*, que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se encuentra comprendida la *de contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones*, por lo que conforme al artículo 29 de la citada Ley, la presente solicitud se origina una vez que previamente se realizó la verificación en los archivos de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, sobre la existencia de personal suficiente que pueda realizar este tipo de servicios jurídicos especializados, con el objeto de atender en un acompañamiento permanente, eficaz y eficiente, de la cual deriva que no existe personal suficiente que pueda realizar este tipo de actividades.

Por ello y con la finalidad de fortalecer mecanismos de control en los diferentes procedimientos que se indican en la presente solicitud de contratación referente al "Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes", por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, requerido mediante la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000379/2025, con un presupuesto autorizado de \$22,163,366.99 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A., correspondiente a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que para llevar a cabo la prestación del servicio, es necesario que el proveedor tenga acceso a información de naturaleza altamente sensible y confidencial, como datos personales de personas físicas contenidos en los expedientes presentados como propuestas técnicas de los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como archivos de los procedimientos y contratos que se clasifican como reservados, considerados así por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El proveedor también tendrá acceso a todas las convocatorias de Licitación Pública previo a su publicación y a todos los documentos que sirven como base para su elaboración, por lo que su divulgación previa a la publicación afectaría el interés público y se faltaría el debido cumplimiento a los principios de imparcialidad, honradez y transparencia, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos demanda.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

  El Gobernante de México Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y OPINIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS INHERENTES A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2027, QUE PERMITIRÁ DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LLEVAR CABO LAS ACCIONES RESPECTO A LAS NECESIDADES QUE INSTITUCIONALMENTE SE REQUIERAN, BAJO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.</p> <p>I.- ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE EVENTUALES RECOMENDACIONES, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ASOCIADOS CON: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS QUE CONTRATE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON PROVEEDORES, MISMOS QUE SE AJUSTARAN AL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A ESTUDIO, DE ACUERDO A LOS LÍMITES QUE SE ILUSTRAN A CONTINUACIÓN:</p> <p>NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS: HASTA 80. AÑO 2025: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN HASTA DICIEMBRE.</p> <p>NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS: HASTA 80. AÑO 2026: ENERO A DICIEMBRE.</p> <p>NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS: HASTA 40. AÑO 2027: ENERO A JULIO.</p> <p>II.- SE DEBERÁ ORIENTAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES RESPECTO A LOS PROCESOS CONTENCIOSOS EN LOS QUE SEA PARTE, IMPLEMENTANDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ESTRATEGIAS QUE AMERITEN LOS ASUNTOS.</p> <p>III.- SE DEBERÁ ORIENTAR EN CUANTO A POSIBLES RIESGOS (SOCIALES, POLÍTICOS O FINANCIEROS) QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HAYA DETECTADO Y QUE COMPROMETA SU QUEHACER INSTITUCIONAL.</p>

12



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.
Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

		<p>IV.- SE DEBERÁ ASESORAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A EFECTO DE FORTALECER LOS PROYECTOS DE ACCIONES LEGALES, QUE DECIDA INTERPONER PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES.</p> <p>V.- SE DEBERÁ ASESORAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS A EFECTO DE OBTENER LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DERIVE DE UN LITIGIO O ACUERDO, PARA PREVENIR SANCIONES ADMINISTRATIVAS.</p> <p>VI.- SE ESTUDIARÁ Y EN SU CASO FORTALECERA, LOS CONTRATOS EN SU ALCANCE O CLASIFICACIÓN QUE PUEDA CELEBRAR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>VII.- SE DEBERÁ ORIENTAR POR DEFICIENCIAS QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HAYA DETECTADO EN MATERIA DE INCUMPLIMIENTO GUBERNAMENTAL Y QUE COMPROMETA SU QUEHACER INSTITUCIONAL.</p> <p>VIII.- SE DEBERÁN EMITIR OPINIONES JURÍDICAS, EN CUANTO A UNA POSIBLE SOLUCIÓN QUE PUDIERA EXISTIR, RESPECTO A CONTROVERSIAS LEGALES, QUE SURJAN RELACIONADOS CON ASUNTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LOS SERVICIOS SE DEBERÁN PRESTAR CON LA MAYOR PROBIDAD, TRANSPARENCIA, EMPEÑO Y EFICIENCIA, UTILIZANDO PARA ELLO LOS RECURSOS NORMATIVOS, INTELECTUALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROCURANDO EN TODO MOMENTO, EL MAYOR BENEFICIO DE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, SE DEBERÁN ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A) INFORME INICIAL: A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA</p>
--	--	--



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

 Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

		FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, CONSISTIENDO ESTE, EN UN DOCUMENTO IMPRESO QUE CONTENGA UNA RESEÑA GENERAL TÉCNICA-JURÍDICA, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ANTERIORES A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. B) INFORMES MENSUALES: PARA DAR SEGUIMIENTO CONTINUO AL SERVICIO PROUESTO, SE DEBERÁN ENTREGAR DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INFORMES MENSUALES EN LOS QUE SE RESUMAN LAS TAREAS ELABORADAS, ASÍ COMO EL DETALLE DE LOS AVANCES EN LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS. LOS INFORMES MENSUALES SERÁN IMPRESOS, SE ADJUNTARÁN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SECRETARÍA, O A CUALQUIER OTRA ÁREA CON LA QUE SE HAYA TENIDO QUE ELABORAR UN SERVICIO. LOS INFORMES MENSUALES SE DEBERÁN PRESENTAR A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES CORRESPONDIENTE. C) INFORME FINAL: DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE GLOBAL IMPRESO DE LOS ASUNTOS QUE FUERON ATENDIDOS, LAS ACCIONES REALIZADAS Y LAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA SECUELA DEL PROCEDIMIENTO LEGAL RESPECTIVO. EN DICHO INFORME SE DEBERÁN ACOMPAÑAR, LAS CONSTANCIAS DE LOS ASUNTOS DE MAYOR RELEVANCIA E INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. LOS INFORMES INICIAL, MENSUALES Y EL ANUAL SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS RELATIVOS A CUALQUIER TIPO DE SERVICIO ADICIONAL QUE NO ESTÉN DESCritos EN LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN
--	--	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios	

		EXPRESA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA PARCIAL, CONTRA ENTREGA DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL PROVEEDOR. LAS PARCIALIDADES QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARAN CONFORME A LO SIGUIENTE: AÑO 2025 PRIMERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DEL INFORME INICIAL. SEGUNDA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2025. TERCERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025. CUARTA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025. AÑO 2026 PRIMERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2026. SEGUNDA PARCIALIDAD
--	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

		<p>PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2026.</p> <p>TERCERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2026.</p> <p>CUARTA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026.</p> <p>AÑO 2027 PRIMERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2027.</p> <p>SEGUNDA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2027.</p> <p>TERCERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 50% FECHA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL.</p> <p>LOS PAGOS NO INCLUYEN GASTOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO NINGÚN OTRO PAGO POR CUALQUIER OTRO TIPO DE SERVICIO ADICIONAL QUE SEA REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A DESEMPEÑAR. PARA EFFECTOS DE LO ANTERIOR, LOS GASTOS DEBERÁN SER COMPROBADOS MEDIANTE FACTURA Y DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS DE MANERA EXPRESA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA</p>
--	--	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

		CONTRATACIÓN Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2027. TIEMPO DE ENTREGA (DE LOS ENTREGABLES): CONFORME A LO SOLICITADO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EL PROVEEDOR EN TODO MOMENTO INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE; ASÍ COMO DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SEA RELEVANTE EN RELACIÓN AL SERVICIO PRESTADO; ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ RESOLVER, EN TIEMPO RAZONABLE, TODAS LAS CONSULTAS QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LLEGASE A TENER DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCrito EN EL CONTRATO. COMO PARTE DE ESTA OBLIGACIÓN, EL PROVEEDOR ACTUARÁ EN TODO MOMENTO CON TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD A EFECTO DE QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUEDA REVISAR LAS CONSTANCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS EN RELACIÓN CON EL ASUNTO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES TENDRÁ QUE DAR AVISO POR LO MENOS CON 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA RELATIVA, MISMA QUE SE PODRÁ REALIZAR EN LAS OFICINAS DEL PROVEEDOR, SIN QUE ÉSTA GENERE UN COSTO ADICIONAL O EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. EL PROVEEDOR SERÁ EN TODO TIEMPO RESPONSABLE ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL DESEMPEÑO Y PROBIDAD DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE, EN NINGÚN MOMENTO PUEDE CONSIDERARSE QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES TENDRÁ RELACIÓN DE TIPO LABORAL CON EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN VIRTUD DEL
--	--	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

CONTRATO.

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABILIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Periodo del Servicio: Iniciará a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y concluirá hasta el 31 de julio del 2027.

La vigencia de la contratación se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el compromiso de pago rebasa un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

Tiempo de entrega (de los entregables): Conforme a lo solicitado.

Garantía del Servicio: El proveedor en todo momento informará a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes de las acciones realizadas con motivo de la implementación del servicio que se proporcione, así como de cualquier situación que sea relevante en relación al servicio prestado; así mismo el proveedor deberá resolver, en tiempo razonable, todas las consultas que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes llegase a tener durante la prestación del servicio descrito en el contrato.

Como parte de esta obligación, el proveedor actuará en todo momento con transparencia y objetividad a efecto de que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes pueda revisar las constancias que considere necesarias en relación con el asunto correspondiente, para lo cual la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes tendrá que dar aviso por lo menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la realización de la consulta relativa, misma que se podrá realizar en las oficinas del proveedor, sin que ésta genere un costo adicional o en las oficinas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Tiempo de reposición: Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o correo electrónico por parte del área solicitante.

Lugar de entrega del servicio: Oficinas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ubicadas en la Avenida de la Convención Oriente de 1914 No. 104, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180, de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

Responsables de la recepción: Lic. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración o quien lo sustituya en sus funciones.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Teléfono: 4499102500/5139.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se solicitó cotización a proveedores inscritos en el Padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto de la presente justificación, siendo estos "LEGALITER AM, S.C.", "ADMINTEK SOLUTION, S.A. DE C.V." y "NASSPET, S.C.", mismos que cotizan conforme a lo siguiente:

No. De Proveedor	No. De Partida	Proveedor Nombre completo	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Precio sin IVA
PR30526	1	NASSPET, S.C.	SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y OPINIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS INHERENTES A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1	\$19,106,350.86
PR28719	1	ADMINTEK SOLUTION, S.A. DE C.V.		1	\$20,061,667.52
PR30486	1	LEGALITER AM, S.C.		1	\$21,465,984.00

De lo anterior, se desprende que "NASSPET, S.C.", además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo la prestación del servicio de consultoría jurídica especializada, es el proveedor que presenta la oferta más económica, cumpliendo así con el principio constitucional de economía.

Es importante mencionar que "NASSPET, S.C." afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, de igual manera en ningún momento ha sido señalado por falta de protección de la información clasificada como confidencial.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

En razón de lo anterior se concluye que "NASSPET, S.C." proporcionará la prestación del servicio de consultoría jurídica de calidad, entregará los entregables en los tiempos establecidos y asegurará la confidencialidad de la información que los servidores públicos pongan a su disposición.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para cumplir con las obligaciones que tiene esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se ha determinado la necesidad de realizar la contratación del "Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes", por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, lo anterior con el objetivo central de que el prestador del servicio realice un acompañamiento en las actividades que se realizan por esta Secretaría.

En este sentido, se solicita realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, esto por considerar que se actualiza el supuesto jurídico contenido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

..."

Se considera que se actualiza el supuesto legal aludido, toda vez que, para llevar a cabo la prestación del "Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

"Aguascalientes", es necesario que el proveedor tenga acceso a información de naturaleza altamente sensible y confidencial, como datos personales de personas físicas contenidos en los expedientes presentados como propuestas técnicas de los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como archivos de los procedimientos y contratos que se clasifican como reservados, considerados así por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El proveedor también tendrá acceso a convocatorias de Licitación Pública previo a su publicación y a todos los documentos que sirven como base para su elaboración, por lo que su divulgación previa a la publicación afectaría el interés público y se faltaría el debido cumplimiento a los principios de imparcialidad, honradez y transparencia, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos demanda, motivo por el cual es necesario realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ya que se considera como reservada o confidencial.

En relación a lo anterior, el prestador de servicio tendrá acceso a la información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, de la cual aún no es adoptada la decisión definitiva, por lo que, si se llegase a divulgar, se puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación

Establecido lo anterior, es menester hacer alusión a los fundamentos de la clasificación de la información confidencial; es decir, los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

"Artículo 112. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto la resolución administrativa no haya causado daño;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 70. La clasificación de información reservada o confidencial, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...
II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado;

III. Se entregue expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos obligados, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
...

VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
...

B.- Se clasificará como información confidencial, la siguiente:

I. Los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
..."

De lo anterior se desprende que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contempla que se debe considerar información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, a la que sólo tendrá acceso su titular, asimismo, cabe señalar que la clasificación de confidencialidad no estará sujeta a temporalidad alguna, lo cual reitera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En ese sentido, los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

cuento con el consentimiento del titular. Por lo tanto, existe una imposibilidad de difundir los datos analizados previamente y que revisten el carácter de confidencial.

Cabe señalar que dicha información podrá ser desclasificada solo cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el período de reserva, esta podrá ser pública, protegiendo solo la información confidencial que en ella se contenga, la cual será, por regla general la que se considera como protegida en términos abstractos, es decir la información personal.

Así mismo, de la investigación de mercado se desprende que el proveedor "NASSPET, S.C.", presenta la oferta más económica.

Finalmente, es importante mencionar que el prestador de servicios "NASSPET, S.C." afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, de igual manera, en ningún momento ha sido señalados por falta de protección de la información clasificada como confidencial.

Aunado a lo anterior, se concluye que "NASSPET, S.C." proporcionará la prestación del servicio profesional especializado de calidad, y presentará los entregables en los tiempos establecidos y el uso de la información que los servidores públicos pongan a su disposición.

Conforme a lo señalado en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que menciona que los Entes requirientes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate, cabe señalar que se verifica que no existen trabajos relativos a la prestación del servicio, ya que versa sobre asuntos que surjan durante el período contratado y que además esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes no cuenta con el personal disponible y suficiente para la realización del servicio de los trabajos y actividades en materia del instrumento legal que se pretende realizar para el cumplimiento de los programas autorizados, desempeño de las funciones y competencia.

En razón de lo anterior, se considera que para la contratación del "Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes" por el período comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes cuenta con la cantidad autorizada para la contratación del "Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes" por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, por un monto total de \$22,163,366.99 (VENTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A., correspondiente a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, el cual se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027
1	Servicio	Servicio de consultoría jurídica especializada para el acompañamiento integral día a día de las actividades inherentes a Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes	\$7,036,206.90	\$7,458,379.31	\$4,611,764.65
		I.V.A.	\$1,125,793.10	\$1,193,340.69	\$737,882.34
		TOTAL ANUAL:	\$8,162,000.00	\$8,651,720.00	\$5,349,646.99
		TOTAL DEL SERVICIO:		\$22,163,366.99	

Forma de pago: El pago por la prestación del servicio deberá realizarse de manera parcial, contra entrega de los informes correspondientes, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital por internet correspondiente a favor del proveedor.

Las parcialidades que procedan por la prestación del servicio se realizaran conforme a lo siguiente:

AÑO 2025			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO
1er parcialidad	25%	Contra entrega del Informe inicial.	\$2,040,500.00



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

 Gigante de México Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de julio del 2025.	\$2,040,500.00
3ra parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de septiembre del 2025.	\$2,040,500.00
4ta parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de noviembre del 2025.	\$2,040,500.00
TOTAL AÑO 2025:			\$8,162,000.00

AÑO 2026			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO
1er parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de febrero del 2026.	\$2,162,930.00
2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de mayo del 2026.	\$2,162,930.00
3ra parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de agosto del 2026.	\$2,162,930.00
4ta parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de noviembre del 2026.	\$2,162,930.00
TOTAL AÑO 2026:			\$8,651,720.00

AÑO 2027			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO
1er parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de febrero del 2027.	\$1,337,411.75



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de mayo del 2027.	\$1,337,411.75
3ra parcialidad	50%	Contra entrega del Informe Final	\$2,674,823.49
TOTAL AÑO 2027:			\$5,349,646.99

8. CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios tendrá y asumirá la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal.

El prestador de servicios será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

Así mismo, esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en conjunto con el prestador de servicios se comprometerán recíprocamente a no utilizar, revelar, difundir, transmitir o publicar por cualquier medio escrito o electrónico, en forma parcial o total, la información confidencial y/o reservada, puesto que la misma deberá ser utilizada exclusivamente para el propósito para el que se proporcione, por lo tanto el conocimiento de que cualquier uso distinto al anterior, queda expresamente prohibido y del que en su caso, asumirá la total y absoluta responsabilidad, independientemente de la índole del que se trate.

Es así que el prestador de servicios tendrá las obligaciones que a continuación se enlistan de manera enunciativa, pero no limitativa:

- a) Utilizar la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal, únicamente para los fines previamente acordados.
- b) Limitar la revelación de la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal, únicamente con las personas autorizadas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para ello.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.

- c) No reproducir de forma alguna la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal.
- d) No revelar a terceros por ningún motivo, ni bajo cualquier circunstancia la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal.
- e) Realizar las acciones necesarias a efecto de contar con las precauciones apropiadas para mantener la confidencialidad de la información y/o documentación derivada del presente instrumento legal.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre del prestador de servicios: NASSPET, S.C.	
Registro Federal de Contribuyentes: NAS1811012W1	
Domicilio calle y número: VALENCIA #73	
Colonia: INSURGENTES MIXCOAC	Delegación o Municipio: BENITO JUAREZ
Código Postal: 03920	Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Teléfono: 7221499049	Correo electrónico: joseantoniorodme@gmail.com
Datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. P-694301/2018 de fecha 07/11/2018. Persona Moral No. 131677 fecha de inscripción 13/12/2018.	
No. De la Escritura Pública en el que consta su acta constitutiva: 214,776 Libro Número 4,996, Fecha: 01 de noviembre de 2018.	
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio Fe de la misma: Lic. Cecilio González Márquez, Número 151, Ciudad de México.	

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000379/2025 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA	Previo a la elaboración de la presente justificación, se llevó a cabo la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicha investigación arrojó como resultado que el proveedor "NASSPET, S.C.", además de cumplir técnicamente con lo requerido para llevar a cabo la prestación del "Servicio de consultoría jurídica especializada para el acompañamiento integral día a día de las actividades inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes", el precio ofertado es el más económico, siendo por un importe de \$22,163,366.99 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) monio que incluye el I.V.A., correspondiente a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, en tanto que los proveedores "LEGALITER AM, S.C." y "ADMINTEK SOLUTION, S.A. DE C.V.", cotizaron por un importe superior, elevándose el techo presupuestal autorizado por la secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
EFICACIA	La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes requiere del "Servicio de consultoría jurídica especializada para el acompañamiento integral día a día de las actividades inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes", por lo que, con el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se garantizará que se realice el procedimiento cumpliendo con los objetivos y metas de esta Administración Pública Estatal. Cabe señalar que "NASSPET, S.C." reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia en la prestación de servicios profesionales de este tipo, por lo tanto, dicha empresa es segura y confiable.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

	<p>El procedimiento de contratación y los servicios profesionales que se proveerán aseguran maximizar los recursos del Estado, pues se realizarán trabajos adicionales a los que realizan los servidores públicos y con lo que se minimizarán los tiempos para lograr los objetivos trazados hacia principios de orden, modernización, cumplimiento, control interno y racionalización del gasto.</p>
EFICIENCIA	<p>El procedimiento propuesto para la presente contratación es la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición de compra número RS/0000379/2025, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
IMPARCIALIDAD	<p>Se evidencia el principio de imparcialidad en atención a que se solicitó cotización a proveedores inscritos y refrendados en el padrón único de proveedores del Estado de Aguascalientes, siendo estos, "LEGALITER AM, S.C.", "ADMINTEK SOLUTION, S.A. DE C.V." y "NASSPET, S.C.", proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, de las cuales se deriva que el proveedor que además de cumplir técnicamente con lo solicitado y oferta el precio más económico es "NASSPET, S.C." quien además garantiza la discrecionalidad del procedimiento.</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara.
JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

HONRADEZ	<p>Se verificó si actualmente se encuentran en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "NASSPET, S.C." verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
TRANSPARENCIA	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. RAQUEL SOTO DROZCO.
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara. Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios.
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

6. Cotizaciones de los proveedores: "NASSPET, S.C.", "ADMINTEK SOLUTION, S.A. DE C.V." y "LEGALITER AM S.C.".



NASSPET, S.C.
Valencia No. 73
Colonia Insurgentes Mixcoac
Ciudad de México
C.P. 03920
R.F.C. NAS1811012W1
PR30526

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Avenida de la Convención Oriente No. 104 Col.
Del Trabajo Aguascalientes, Ags, C.P. 20180.

Aguascalientes, Aguascalientes a 14 marzo del 2025

Por medio de la presente, ponemos a su disposición, nuestra cotización para la prestación del "Servicio de consultoría jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", del período comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, que permita de forma enunciativa más no limitativa, llevar cabo las acciones respecto a las necesidades que institucionalmente se requieran, bajo las siguientes actividades a desarrollar;

I	Estudio y elaboración de eventuales recomendaciones, respecto a los procedimientos administrativos llevados a cabo por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES asociados con; Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que contrate el Gobierno del Estado de Aguascalientes con proveedores, mismos que se ajustaran al número de procedimientos sometidos a estudio, de acuerdo a los límites que se ilustran a continuación:	
	Número de Procedimientos	AÑO 2025
	Hasta 80	A partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de contratación a diciembre
	Número de Procedimientos	AÑO 2026
	Hasta 80	Enero a Diciembre
	Número de Procedimientos	AÑO 2027
	Hasta 40	Enero a Julio



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



NASSPET, S.C.
Valencia No. 73
Colonia Insurgentes Mixcoac
Ciudad de México
C.P. 03920
R.F.C. NAS1811012W1
PR30526

II	Orientar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES respecto a los procesos contenciosos en los que sea parte, implementando el acompañamiento y estrategias que ameriten los asuntos.
III	Orientación en cuanto a posibles riesgos (sociales, políticos o financieros) que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, haya detectado y que comprometa su quehacer institucional.
IV	Asesorar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES a efecto de fortalecer los proyectos de acciones legales, que decida interponer para cumplir con sus atribuciones legales.
V	Asesorar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES en las acciones legales necesarias a efecto de obtener la indemnización correspondiente que derive de un litigio o acuerdo, para prevenir sanciones administrativas.
VI	Estudiar y en su caso fortalecer, los contratos en su alcance o clasificación que pueda celebrar la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
VII	Orientación por deficiencias que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, haya detectado en materia de incumplimiento gubernamental y que comprometa su quehacer institucional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



NASSPET, S.C.
Valencia No. 73
Colonia Insurgentes Mixcoac
Ciudad de México
C.P. 03920
R.F.C. NAS1811012W1
PR30526

VIII	Emitir Opiniones Jurídicas, en cuanto a una posible solución que pudiera existir, respecto a controversias legales, que surjan relacionados con asuntos de interés de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
------	---

Los servicios se prestarán con la mayor probidad, transparencia, empeño y eficiencia, utilizando para ello los recursos normativos, intelectuales, técnicos y humanos, con los que cuenta mi representada, procurando en todo momento, el mayor beneficio de los intereses de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Para desempeñar el servicio de acompañamiento integral propuesto, se entregarán los siguientes productos:

ENTREGABLES:

a) **Informe inicial:** A los 30 días naturales posteriores a la fecha de la notificación de la contratación, consistiendo este, en un documento impreso que contenga una reseña general técnica-jurídica, respecto a los procedimientos administrativos llevados a cabo por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES anteriores a la contratación del servicio.

b) **Informes Mensuales:** Para dar seguimiento continuo al servicio propuesto, se entregarán durante toda la vigencia del contrato, informes mensuales en los que se resuman las tareas elaboradas, así como el detalle de los avances en los asuntos encomendados. Los informes mensuales serán impresos, se adjuntarán todos los documentos que hayan sido entregados al Titular del Ejecutivo, Secretaría, o a cualquier otra área con la que se haya tenido que elaborar un servicio.

Los informes mensuales serán presentados a mes vencido, dentro de los primeros 10 días naturales del mes correspondiente.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

GOBIERNO
ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
NÚMERO REXA-07-25



NASSPET, S.C.
Valencia No. 73
Colonia Insurgentes Mixcoac
Ciudad de México
C.P. 03920
R.F.C. NAS1811012W1
PR30526

- c) **Informe final:** Dentro de los cuatro días naturales posteriores a la conclusión de los servicios, se entregará un reporte global impreso de los asuntos que fueron atendidos, las acciones realizadas y las que se realizarán como parte de la secuela del procedimiento legal respectivo. En dicho informe se acompañarán, las constancias de los asuntos de mayor relevancia e interés para la Administración Pública Estatal.

Los informes inicial, mensuales y el anual serán entregados en las oficinas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

El solicitante cubrirá todos los gastos relativos a cualquier tipo de servicio adicional que no estén descritos en los objetivos planteados, cualquiera que sea su naturaleza, previa presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando exista autorización expresa por parte del solicitante.

El costo total del Servicio Jurídico que se prestarán a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, es como a continuación se detalla:

Cantidad	Unidad De Medida	Descripción	2025	2026	2027
1	Servicio	"Servicio de consultoría jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027.	\$7,036,206.90	\$7,458,379.31	\$4,611,764.65
		I.V.A	\$1,125,793.10	\$1,193,340.69	\$737,882.34
		TOTAL ANUAL (2025, 2026 y 2027)	\$8,162,000.00	\$8,651,720.00	\$5,349,646.99
		TOTAL SERVICIO			\$22,163,366.99
		(veintidós millones cientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 99/100 M.N.) Impuestos incluidos.			



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



NASSPET, S.C.
Valencia No. 73
Colonia Insurgentes Mixcoac
Ciudad de México
C.P. 03920
R.F.C. NAS1811012W1
PR30526

CONDICIONES DE PAGO: El pago por la prestación del servicio deberá realizarse de manera parcial, contra entrega de los informes correspondientes, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente a favor de "Nasspet, S.C." con registro federal de contribuyentes número NAS1811012W1 y domicilio en Valencia 73, Colonia Insurgentes Mixcoac C.P. 03920, Ciudad de México.

Las parcialidades que procedan por la prestación del servicio se realizaran conforme a lo siguiente:

AÑO 2025			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1er parcialidad	25%	Contra entrega del Informe inicial.	\$2,040,500.00
2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de julio del 2025.	\$2,040,500.00
3ra parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de septiembre del 2025.	\$2,040,500.00
4ta parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de noviembre del 2025.	\$2,040,500.00
TOTAL AÑO 2025:			\$ 8,162,000.00

AÑO 2026			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1er parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de febrero del 2026.	\$2,162,930.00
2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de mayo del 2026.	\$2,162,930.00
3ra parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de agosto del 2026.	\$2,162,930.00



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



NASSPET, S.C.
Valencia No. 73
Colonia Insurgentes Mixcoac
Ciudad de México
C.P. 03920
R.F.C. NAS1811012W1
PR30526

4ta parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de noviembre del 2026.	\$2,162,930.00
TOTAL AÑO 2026:			\$8,651,720.00

AÑO 2027			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1er parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de febrero del 2027.	\$1,337,411.75
2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de mayo del 2027.	\$1,337,411.75
3ra parcialidad	50%	Contra entrega del Informe Final	\$2,674,823.49
TOTAL AÑO 2027:			\$5,349,646.99

Los pagos no incluyen gastos extraordinarios, así como ningún otro pago por cualquier otro tipo de servicio adicional que sea requerido para la implementación del servicio de acompañamiento integral a desempeñar. Para efectos de lo anterior, los gastos serán comprobados mediante factura y estar autorizados de manera expresa por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**.

TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Iniciará a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y concluirá hasta el 31 de julio del 2027.

TIEMPO DE ENTREGA (DE LOS ENTREGABLES): Conforme a lo solicitado.

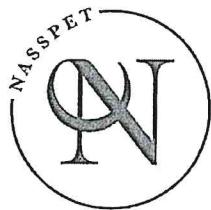
TIEMPO DE REPOSICIÓN: Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico por parte del área solicitante.

LUGAR DE ENTREGA: Oficinas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ubicadas en la Avenida de la Convención Oriente No. 104, Col. Del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180, de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO.REXA-07-25



NASSPET, S.C.
Valencia No. 73
Colonia Insurgentes Mixcoac
Ciudad de México
C.P. 03920
R.F.C. NAS1811012W1
PR30526

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: NASSPET, S.C. en todo momento informará a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** de las acciones realizadas con motivo de la implementación del servicio que se proporcione; así como de cualquier situación que sea relevante en relación al servicio prestado; asimismo resolveremos, en tiempo razonable, todas las consultas que la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** llegase a tener durante la prestación del servicio descrito en el Contrato.

Como parte de esta obligación, NASSPET, S.C., actuará en todo momento con transparencia y objetividad a efecto de que la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** pueda revisar las constancias que considere necesarias en relación con el asunto correspondiente, para lo cual tendrá que dar un aviso por lo menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la realización de la consulta relativa, misma que se podrá realizar en las oficinas de NASSPET, S.C. ubicados en Valencia 73, Colonia Insurgentes Mixcoac C.P. 03920, Ciudad de México, sin que ésta genere un costo adicional o en las oficinas de la Secretaría de Administración.

NASSPET, S.C. será en todo tiempo responsable ante la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** del desempeño y probidad del personal que participe en la prestación del servicio, por lo que, en ningún momento puede considerarse que la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** tendrá relación de tipo laboral con el personal de NASSPET, S.C. que preste el servicio a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** en virtud del Contrato.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 días naturales.

LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MENA.
REPRESENTANTE LEGAL DE NASSPET, S.C.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



PROVEEDOR: PR28719
Aguascalientes, Aguascalientes a 13 marzo de 2025

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Avenida de la Convención Oriente No. 104
Col. Del Trabajo Aguascalientes, Ags, C.P. 20180.

Con el gusto de saludarle y a su vez presentarle la cotización solicitada para la prestación del "Servicio de consultoría jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", del período comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, que permita de forma enunciativa más no limitativa, llevar cabo las acciones respecto a las necesidades que institucionalmente se requieran. Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Estudio y elaboración de eventuales recomendaciones, respecto a los procedimientos administrativos llevados a cabo por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES asociados con; Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios que contrate el Gobierno del Estado de Aguascalientes con proveedores, mismos que se ajustaran al número de procedimientos sometidos a estudio, de acuerdo a los límites que se ilustran a continuación:

# Procedimientos	AÑO 2025
Hasta 80	A partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de contratación-Diciembre
# Procedimientos	AÑO 2026
Hasta 80	Enero - Diciembre
# Procedimientos	AÑO 2027
Hasta 40	Enero -Julio

2. Orientar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES respecto a los procesos contenciosos en los que sea parte, implementando el acompañamiento y estrategias que ameriten los asuntos.
3. Orientación en cuanto a posibles riesgos (sociales, políticos o financieros) que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, haya detectado y que comprometa su quehacer institucional.
4. Asesorar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES a efecto de fortalecer los proyectos de acciones legales, que decida interponer para cumplir con sus atribuciones legales.

Luis Donaldo Colosio 113
Jardines de la Concepción

449 174 7644



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

SECRETARÍA
ESTADAL
DE
ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



5. Asesorar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES en las acciones legales necesarias a efecto de obtener la indemnización correspondiente que derive de un litigio o acuerdo, para prevenir sanciones administrativas.
6. Estudiar y en su caso fortalecer, los contratos en su alcance o clasificación que pueda celebrar la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
7. Orientación por deficiencias que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, haya detectado en materia de incumplimiento gubernamental y que comprometa su quehacer institucional.
8. Emitir Opiniones Jurídicas, en cuanto a una posible solución que pudiera existir, respecto a controversias legales, que surjan relacionados con asuntos de interés de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Los servicios se prestarán con la mayor probidad, transparencia, empeño y eficiencia, utilizando para ello los recursos normativos, intelectuales, técnicos y humanos, procurando en todo momento, el mayor beneficio de los intereses de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Para desempeñar el servicio de acompañamiento integral propuesto, se entregarán los siguientes productos:

ENTREGABLES:

- I. **Informe inicial:** Se entregará a los 30 días naturales posteriores a la fecha de la notificación de la contratación, consistiendo este, en un documento impreso que contenga una reseña general técnica-jurídica, respecto a los procedimientos administrativos llevados a cabo por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES anteriores a la contratación del servicio.
- II. **Informes Mensuales:** Para dar seguimiento continuo al servicio propuesto, se entregarán durante toda la vigencia del contrato, informes mensuales en los que se resuman las tareas elaboradas, así como el detalle de los avances en los asuntos encomendados. Los informes mensuales serán impresos, se adjuntarán todos los documentos que hayan sido entregados al Titular del Ejecutivo, Secretaría, o a cualquier otra área con la que se haya tenido que elaborar un servicio.
- III. **Informe final:** Dentro de los cuatro días naturales posteriores a la conclusión del servicio, se entregará un reporte global impreso de los asuntos que fueron atendidos, las acciones realizadas y las que se realizarán como parte de la secuela del procedimiento legal respectivo. En dicho informe se acompañarán, las constancias de los asuntos de mayor relevancia e interés para la Administración Pública Estatal.

Luis Donaldo Colosio 113
Jardines de la Concepción

449 174 7644



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



Los informes inicial, mensuales y el anual serán entregados en las oficinas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

El solicitante cubrirá todos los gastos relativos a cualquier tipo de servicio adicional que no estén descritos en los objetivos planteados, cualquiera que sea su naturaleza, previa presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando exista autorización expresa por parte del solicitante.

El costo total del Servicio Jurídico que se prestará a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, es como a continuación se detalla:

Cantidad	Unidad De Medida	Descripción	2025	2026	2027
1	Servicio	"Servicio de consultoría jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027.	\$7,388,017.24	\$7,831,298.28	\$4,842,352.00
		I.V.A	\$1,182,082.76	\$1,253,007.72	\$774,776.32
		TOTAL ANUAL (2025, 2026 y 2027)	\$8,570,100.00	\$9,084,306.00	\$5,617,128.32
		TOTAL SERVICIO		\$23,271,534.32	
		(Veintitrés millones doscientos setenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.) Impuestos incluidos.			

CONDICIONES DE PAGO: El pago por la prestación del servicio deberá realizarse de manera parcial, contra entrega de los informes correspondientes, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

Las parcialidades que procedan por la prestación del servicio deberán realizarse conforme a lo siguiente:

AÑO 2025			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1er parcialidad	25%	Contra entrega del Informe inicial.	\$2,142,525.00
2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de julio del 2025.	\$2,142,525.00

Luis Donaldo Colosio 113
Jardines de la Concepción
Aguascalientes, Ags

449 174 7644



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



3ra parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de septiembre del 2025.	\$2,142,525.00
4ta parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de noviembre del 2025.	\$2,142,525.00
TOTAL AÑO 2025:			\$ 8,570,100.00

AÑO 2026			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1er parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de febrero del 2026.	\$2,271,076.50
2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de mayo del 2026.	\$2,271,076.50
3ra parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de agosto del 2026.	\$2,271,076.50
4ta parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de noviembre del 2026.	\$2,271,076.50
TOTAL AÑO 2026:			\$9,084,306.00

AÑO 2027			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1er parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de febrero del 2027.	\$1,404,282.08
2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de mayo del 2027.	\$1,404,282.08
3ra parcialidad	50%	Contra entrega del Informe Final	\$2,808,564.16
TOTAL AÑO 2027:			\$5,617,128.32

Los pagos no incluyen gastos extraordinarios, así como ningún otro pago por cualquier otro tipo de servicio adicional que sea requerido para la implementación del servicio de acompañamiento integral a desempeñar. Para efectos de lo anterior, los gastos serán comprobados mediante factura y estar autorizados de manera expresa por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**.

Luis Donaldo Colosio 113
Jardines de la Concepción
Aguascalientes, Ags.

449 174 7644



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



Los informes inicial, mensuales y el anual serán entregados en las oficinas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

El solicitante cubrirá todos los gastos relativos a cualquier tipo de servicio adicional que no estén descritos en los objetivos planteados, cualquiera que sea su naturaleza, previa presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando exista autorización expresa por parte del solicitante.

El costo total del Servicio Jurídico que se prestará a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, es como a continuación se detalla:

Cantidad	Unidad De Medida	Descripción	2025	2026	2027
1	Servicio	"Servicio de consultoría jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027.	\$7,388,017.24	\$7,831,298.28	\$4,842,352.00
		I.V.A	\$1,182,082.76	\$1,253,007.72	\$774,776.32
		TOTAL ANUAL (2025, 2026 y 2027)	\$8,570,100.00	\$9,084,306.00	\$5,617,128.32
		TOTAL SERVICIO		\$23,271,534.32	
		(Veintitrés millones doscientos setenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.) Impuestos incluidos.			

CONDICIONES DE PAGO: El pago por la prestación del servicio deberá realizarse de manera parcial, contra entrega de los informes correspondientes, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

Las parcialidades que procedan por la prestación del servicio deberán realizarse conforme a lo siguiente:

AÑO 2025			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1er parcialidad	25%	Contra entrega del Informe inicial.	\$2,142,525.00
2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de junio del 2025.	\$2,142,525.00

Luis Donaldo Colosio 113
Jardines de la Concepción

449 174 7644



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



3ra parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de agosto del 2025.	\$2,142,525.00
4ta parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de noviembre del 2025.	\$2,142,525.00
TOTAL AÑO 2025:			\$ 8,570,100.00

AÑO 2026			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1er parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de febrero del 2026.	\$2,271,076.50
2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de mayo del 2026.	\$2,271,076.50
3ra parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de agosto del 2026.	\$2,271,076.50
4ta parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de noviembre del 2026.	\$2,271,076.50
TOTAL AÑO 2026:			\$9,084,306.00

AÑO 2027			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1er parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de febrero del 2027.	\$1,404,282.08
2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de mayo del 2027.	\$1,404,282.08
3ra parcialidad	50%	Contra entrega del Informe Final	\$2,808,564.16
TOTAL AÑO 2027:			\$5,617,128.32

Los pagos no incluyen gastos extraordinarios, así como ningún otro pago por cualquier otro tipo de servicio adicional que sea requerido para la implementación del servicio de acompañamiento integral a desempeñar. Para efectos de lo anterior, los gastos serán comprobados mediante factura y estar autorizados de manera expresa por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**.



Luis Donaldo Colosio 113
Jardines de la Concepción

449 174 7644



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Iniciará a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y concluirá hasta el 31 de julio del 2027.

TIEMPO DE ENTREGA (DE LOS ENTREGABLES): Conforme a lo solicitado.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico por parte del área solicitante.

LUGAR DE ENTREGA: Oficinas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ubicadas en la Avenida de la Convención Oriente No. 104, Col. Del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180, de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: En todo momento informaremos a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** de las acciones realizadas con motivo de la implementación del servicio que se proporcione; así como de cualquier situación que sea relevante en relación al servicio prestado; asimismo resolveremos, en tiempo razonable, todas las consultas que la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** llegase a tener durante la prestación del servicio descrito en el Contrato.

Como parte de esta obligación, mi representada actuará en todo momento con transparencia y objetividad a efecto de que la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** pueda revisar las constancias que considere necesarias en relación con el asunto correspondiente, para lo cual tendrá que dar un aviso por lo menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la realización de la consulta relativa, misma que se podrá realizar en las oficinas de mi representada, sin que ésta genere un costo adicional o en las oficinas de la Secretaría de Administración.

Mi representada será en todo tiempo responsable ante la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** del desempeño y probidad del personal que participe en la prestación del servicio, por lo que, en ningún momento puede considerarse que la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** tendrá relación de tipo laboral con el personal de mi representada que preste el servicio a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** en virtud del Contrato.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 días naturales.

ATENTAMENTE

JOSE MANUEL LOPEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL

Luis Donaldo Colosio 113
Jardines de la Concepción
Aguascalientes, Ags.

449 174 7644



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

A M • C O N S U L T O R E S

LEGALITER AM S.C.
RFC. LAM221024LT1
Avenida Plan de San Luis No. 1779
Col. Mezquitan Country 44260
Guadalajara, Jal.
directorcorporativo@am-consultores.com
No. DE PROVEEDOR: PR30486

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Avenida de la Convención Oriente
No. 104 Col. Del Trabajo Aguascalientes, Ags, C.P. 20180.

Guadalajara, Jal., a 14 marzo del 2025

A través de la presente, le hago entrega de nuestra cotización para la prestación del “Servicio de consultoría jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, que permita de forma enunciativa más no limitativa, llevar cabo las acciones respecto a las necesidades que institucionalmente se requieran, con el siguiente alcance:

A	<p>Estudio y elaboración de eventuales recomendaciones, respecto a los procedimientos administrativos llevados a cabo por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES asociados con; Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que contrate el Gobierno del Estado de Aguascalientes con proveedores, mismos que se ajustaran al número de procedimientos sometidos a estudio, de acuerdo a los límites que se ilustran a continuación;</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th style="text-align: center; padding: 5px;"># Procedimientos</th><th style="text-align: center; padding: 5px;">AÑO 2025</th></tr></thead><tbody><tr><td style="text-align: center; padding: 5px;">Hasta 80</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">A partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de contratación a Diciembre</td></tr><tr><th style="text-align: center; padding: 5px;"># Procedimientos</th><th style="text-align: center; padding: 5px;">AÑO 2026</th></tr><tr><td style="text-align: center; padding: 5px;">Hasta 80</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Ene. a Dic.</td></tr></tbody></table>	# Procedimientos	AÑO 2025	Hasta 80	A partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de contratación a Diciembre	# Procedimientos	AÑO 2026	Hasta 80	Ene. a Dic.
# Procedimientos	AÑO 2025								
Hasta 80	A partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de contratación a Diciembre								
# Procedimientos	AÑO 2026								
Hasta 80	Ene. a Dic.								

✉ contacto@am-consultores.com ☎ am-consultores.com ☎ Guadalajara, Jalisco



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

A M · C O N S U L T O R E S

	# Procedimientos	AÑO 2027
	Hasta 40	Ene. a Jul.
B	Orientar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES respecto a los procesos contenciosos en los que sea parte, implementando el acompañamiento y estrategias que ameriten los asuntos.	
C	Orientación en cuanto a posibles riesgos (sociales, políticos o financieros) que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, haya detectado y que comprometa su quehacer institucional.	
D	Asesorar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES a efecto de fortalecer los proyectos de acciones legales, que decida interponer para cumplir con sus atribuciones legales.	
E	Asesorar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES en las acciones legales necesarias a efecto de obtener la indemnización correspondiente que derive de un litigio o acuerdo, para prevenir sanciones administrativas.	
F	Estudiar y en su caso fortalecer, los contratos en su alcance o clasificación que pueda celebrar la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
G	Orientación por deficiencias que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, haya detectado en materia de incumplimiento gubernamental y que comprometa su quehacer institucional.	
H	Emitir Opiniones Jurídicas, en cuanto a una posible solución que pudiera existir, respecto a controversias legales, que surjan relacionados con asuntos de interés de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	

Los servicios se prestarán con la mayor probidad, transparencia, empeño y eficiencia, utilizando para ello los recursos normativos, intelectuales, técnicos y humanos por parte de la empresa a la cual represento, procurando en todo momento, el mayor beneficio de los intereses de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Para desempeñar el servicio de acompañamiento integral, se entregarán los siguientes:

ENTREGABLES

- **Informe inicial:** Entregaremos a los 30 días naturales posteriores a la fecha de la notificación de la contratación, en un documento impreso que contenga una reseña general técnica-jurídica, respecto a los procedimientos administrativos

✉ contacto@am-consultores.com ☎ am-consultores.com ☎ Guadalajara, Jalisco



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

A M · C O N S U L T O R E S

llevados a cabo por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** anteriores a la contratación del servicio.

4. **Informes Mensuales:** Para dar seguimiento continuo al servicio, entregaremos durante toda la vigencia del contrato, informes mensuales en los que se resuman las tareas elaboradas, así como el detalle de los avances en los asuntos encomendados. Los informes mensuales serán impresos, se adjuntarán todos los documentos que hayan sido entregados al Titular del Ejecutivo, Secretaría, o a cualquier otra área con la que se haya tenido que elaborar un servicio.

Los informes mensuales serán presentados a mes vencido, dentro de los primeros 10 días naturales del mes correspondiente.

4. **Informe final:** Dentro de los cuatro días naturales posteriores a la conclusión de los servicios, se entregará un reporte global impreso de los asuntos que fueron atendidos, las acciones realizadas y las que se realizarán como parte de la secuela del procedimiento legal respectivo. En dicho informe se acompañarán, las constancias de los asuntos de mayor relevancia e interés para la Administración Pública Estatal.

Los informes inicial, mensuales y el anual se entregarán en las oficinas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría de Administración cubrirá todos los gastos relativos a cualquier tipo de servicio adicional que no estén descritos en los objetivos planteados, cualquiera que sea su naturaleza, previa presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando exista autorización expresa por parte del solicitante.

El costo total del Servicio Jurídico que se prestará a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, es el siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

A M CONSULTORES

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	2025	2026	2027
1	Servicio	"Servicio de consultoría jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027.	\$7,905,178.00	\$8,379,489.00	\$5,181,317.00
		I.V.A	\$1,264,828.48	\$1,340,718.24	\$829,010.72
		TOTAL ANUAL (2025, 2026 y 2027)	\$9,170,006.48	\$9,720,207.24	\$6,010,327.72
		TOTAL SERVICIO	\$24,900,541.44		
(Veinticuatro millones novecientos mil quinientos cuarenta y un pesos 44/100 M.N.) Impuestos incluidos.					

CONDICIONES DE PAGO: El pago por la prestación del servicio deberá realizarse de manera parcial, contra entrega de los informes correspondientes, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

Las parcialidades que procedan por la prestación del servicio se realizaran conforme a lo siguiente:

AÑO 2025			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1er parcialidad	25%	Contra entrega del Informe inicial.	\$2,292,501.62
2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de julio del 2025.	\$2,292,501.62
3ra parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual	\$2,292,501.62

✉ contacto@am-consultores.com ☎ [am-consultores.com](tel:+5213812200000) ☎ Guadalajara, Jalisco



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

A M · C O N S U L T O R E S

		correspondiente al mes de septiembre del 2025.	
4ta parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de noviembre del 2025.	\$2,292,501.62
TOTAL AÑO 2025:			\$ 9'170,006.48

AÑO 2026			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1er parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de febrero del 2026.	\$2,430,051.81
2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de mayo del 2026.	\$2,430,051.81
3ra parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de agosto del 2026.	\$2,430,051.81
4ta parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de noviembre del 2026.	\$2,430,051.81
TOTAL AÑO 2026:			\$9,720,207.24

AÑO 2027			
PARCIALIDAD	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1er parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de febrero del 2027.	\$1,502,581.93



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

A M · C O N S U L T O R E S

2da parcialidad	25%	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de mayo del 2027.	\$1,502,581.93
3ra parcialidad	50%	Contra entrega del Informe Final	\$3,005,163.86
TOTAL AÑO 2027:			\$ 6,010,327.72

Los pagos no incluyen gastos extraordinarios, así como ningún otro pago por cualquier otro tipo de servicio adicional que sea requerido para la implementación del servicio. Para efectos de lo anterior, los gastos serán comprobados mediante factura y estar autorizados de manera expresa por la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**.

TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Iniciará a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y concluirá hasta el 31 de julio del 2027.

TIEMPO DE ENTREGA (DE LOS ENTREGABLES): Conforme a lo solicitado.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: Dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico por parte del área solicitante.

LUGAR DE ENTREGA: Oficinas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ubicadas en la Avenida de la Convención Oriente No. 104, Col. Del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180, de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: Mi representada informará en todo momento a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** de las acciones realizadas con motivo de la implementación del servicio, así como de cualquier situación que sea relevante en relación al servicio prestado; asimismo resolveremos, en tiempo razonable, todas las consultas que la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** llegase a tener durante la prestación del servicio descrito en el Contrato.

Como parte de esta obligación, mi representada actuará en todo momento con transparencia y objetividad a efecto de que la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** pueda revisar las constancias que considere necesarias en relación con el asunto correspondiente, para lo cual tendrá que dar un aviso por lo menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la realización de la consulta relativa, misma que se

✉ contacto@am-consultores.com ☎ am-consultores.com Ⓛ Guadalajara, Jalisco



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

A M · C O N S U L T O R E S

podrá realizar en nuestras oficinas, sin que ésta genere un costo adicional o en las oficinas de la Secretaría de Administración.

La empresa que represento será en todo momento responsable ante la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** del desempeño y probidad del personal que participe en la prestación del servicio, por lo que, en ningún momento puede considerarse que la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** tendrá relación de tipo laboral con el personal de mi representada que preste el servicio a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** en virtud del Contrato.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 días naturales.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Mónica Guzmán Mancilla.
Apoderada legal de
LEGALITER AM S.C.

✉ contacto@am-consultores.com ☎ am-consultores.com Ⓛ Guadalajara, Jalisco



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda del proveedor: "NASSPET, S.C.".

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales	
Nombre, denominación o razón social NASSPET SC	Sentido POSITIVO
RFC NAS1811012W1	Folio 25ND1331076
Fecha y hora de emisión 12 de junio de 2025 a las 09:49 horas	
Apreciable contribuyente Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.	
Información importante MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx	
¡Este servicio es gratuito! Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.	

Cadena Original
||NAS1811012W1|25ND1331076|12-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

LRdGi67YOKUa3ryscfG4999BiVlxO8WoM588qv4gJDK3YUwX8N86lhFVghaGqm8EsGrmmAGdc2ZH2E0c8Dgv4Vae
st9F1Faj/U0mznlhuEaBVAA64gCRSo5VAWCEKm3bCRfR1/LFSeYk8dcnBmBCUoIGnIMB3cN6/h+l2aPK8A3tsHSRgk
6afSpKo5xbRb2cax+32v+XkQUOKOYomCd2U9CY0TBKa8V3BDghdzfzL0k105hlMqCkjYfpIEZ3wh4+GTNRNHJC
luwCrcIjw/Pye/P3afRHTrpjIHo+ruRRzEehjq/ainjJ1SuMK+16f8U2ijZ7Uj6OzIwmbQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 19 de mayo de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 210398/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 19 de mayo de 2025, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 8, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XI y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2022 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXXII, XXXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: NASSPET SC

Registro Federal de Contribuyentes: NAS1811012W1

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día lunes, 19 de mayo de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 210398 || NAS1811012W1 || opinión positiva || 19/05/2025 12:15:59 p. m. ||

SELLO DIGITAL

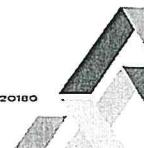
MII0Az0AgEAMII+N+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCD0cCAQMkDzANBgjhgkBZQMEAgEFADCCAIEGCyqGSb3DQEJ
EAE00lCEASCAGwggIaBgEAcdzgAgEwMTANBgjhgkBZQMEAgEFACgawZhnHwzOKM4+CzVsIDITKUz7
P7wewvm7C3DL+rwCAYiahgPMJyNTA1MTkxNz1NTJaaghEWKG/A4bFKCCAAOkggGMIBmzExMBUGA1UEBwwO
QUdVQVNDQxJRU SURV Mx FzAVB gNVBAgMdkFHVUFTQ0FMSUVOVETM Qs wCQYD VQQGEwJNW DENMAS1U



140 010 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención, Col. 102
Edu. Alamedas Col. del Trabajo CP. 20180





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-07-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 12 de junio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17497436447501421239050

Clave de R.F.C.: NAS1811012W1

Nombre, Denominación o Razón Social: NASSPET

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto enlazo de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de junio de 2025, a las 09:54 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 12 de junio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del particular en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al contrario en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social que se observan en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el caso de que se susciten dudas de acuerdo a la legislación en vigor.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: el particular cuenta con algún aviso de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuso en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no incluyen en el sentido que se emite la opinión.
- La aclaración o modificación de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0-SA2-HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: jfjwocante.portalimssdigital/Tramite/Carta de No Adasado ARI_32D|Fecha:12 de Junio 2025, 09:54:04|Folio: 17497436447501421239050|RFC:NAS1811012W1|Nombre o Razón Social:NASSPET|CURP:Op|Opinión:POSITIVA|FechadictadoVigencia:12 de Junio de 2025, 23:59:59|

Sello digital: OPz60NIG7yEMA0vNqBX3mcblqj65sn4hTuds04UWVJAHsLMvUnnczGBSYUXqNtYFpVMolcElO12ubZukyshFMIVWTxfF0IIzifF3F9AxEiHJSIDzLsKqjh9P+WoHPvxEj5S9Ox6vG7ze16aNqNwUsMHLG1k1KzW0p1B0qUqmnbJwv86EIMRJFq45w+VWVQgmwURq7GTibYsJPizCqatTs5Ax12ZSPwP+87mq5qNwLUnfIKCQ9RnRarfDummKOw5Qnjd554uvsvSGM2WV0vexcRS6syHkauamcPMg8sIE6tGoGhR6934RCoOH92MK5JA==

Secuencia Notarial: a0197e-59a7-46d-86b-9031b37197a

Número de Serie: 000000000000000001

Hoja 1 de 1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 27 de Mayo de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000841408/2025
RFC: NAS1811012W1
Nombre o Razón Social: NASSPET SC

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 27 de Mayo de 2025 y 13:37:41 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sín adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **1 trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al 1er. Bimestre de 2025.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0000841408/2025 | NAS1811012W1

Ciudad de México, a 27 de Mayo de 2025 : 13:37:41

Sello digital Infonavit:

J0JneZINnekwS724iPY1pS68NJDWG6vmyQCLSpqElw8Kw9NCvFhVbo9x+bP
oYpwgVONuYCUGWHXO+H5FmV0MgFkjhPKkijGjlqnElgCzGQJln1d2z0QvsGS
1mdPZr2aj3jFAoxUzt6lSe0FWks3XrV9n/dIB3TBXdAcCIPj8l2YZJhPhygG12
MEUgYNeoJGEmu3w2JN/pvyL8lQQfjkO++5CEbz+jxNPbbhK0SmDYLaforUs
9n1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "NASSPET, S.C.".



Número de proveedor: PR30526
Benito Juárez, Ciudad de México a 06 de Mayo de 2025

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **NASSPET, S.C.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)"*

*"IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)"*

"IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el

RFC NAS1811012W1 Valencia 73 Col. Insurgentes Mixcoac Alcaldía Benito Juárez C.P. 03920 CDMX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MENA
REPRESENTANTE LEGAL DE
NASSPET, S.C.

RFC NAS1811012W1 Valencia 73 Col. Insurgentes Mixcoac Alcaldía Benito Juárez C.P. 03920 CDMX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

9. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor: "NASSPET, S.C.".



Número de proveedor: PR30526
Benito Juárez, Ciudad de México a 06 de Mayo de 2025.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**.
- De los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, a mi representada no se le ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**.
- No se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada.
- No se encuentra **inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona**.
- No se le han aplicado penas convencionales por **atraso en el cumplimiento de contratos** en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, así como de **ningún Organismo Público Descentralizado de cualquier Entidad Federativa** durante los **tres últimos años, contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento** en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MENA
REPRESENTANTE LEGAL DE
NASSPET, S.C.

RFQ NAS1811012W1 Valencia 73 Col. Insurgentes Mixcoac Alcaldía Benito Juárez C.P. 03920 CDMX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

10. Carta de Confidencialidad del proveedor: "NASSPET, S.C.".



Número de proveedor: PR30526
Benito Juárez, Ciudad de México a 06 de Mayo de 2025.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Por la presente, manifiesto mi compromiso y obligación respecto a la siguiente:

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe, LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MENA, Representante legal de NASSPET, S.C., por mi propio derecho a través de la presente, mi representada y yo nos abstendremos de utilizar, divulgar, revelar o de cualquier manera hacer del conocimiento de cualquier tercero, directa o indirectamente, a partir de la fecha de entrega del presente documento, durante y posteriormente a ésta, en beneficio propio o de terceros, la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que a partir de este momento me sea entregada por SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en forma escrita, digital y/o verbal, en virtud de que ello representaría un aprovechamiento indebido de la información que me es entregada.

Asimismo, me obligo a utilizar la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" a la que tendré acceso, exclusivamente para el propósito para el que se me ha proporcionado dicha información, manifestando el conocimiento de que cualquier uso distinto al anterior, me queda expresamente prohibido y del que en su caso, asumiré la total y absoluta responsabilidad, independientemente de la índole de que se trate.

Por medio de la presente, no se otorga, ni implica, ninguna licencia de ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, ningún otro derecho de propiedad intelectual o industrial, ni ninguna revelación adicional a lo establecido en la presente.

Nada en la presente carta, ni la revelación o la recepción de información, será interpretada de manera que se cree la obligación de proporcionar información, ni de celebrar ningún contrato, convenio, alianza ni establecer relaciones con respecto a negocios propios, ya que el único propósito del acceso a la información es el pactado previamente por las partes.

Toda la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" a la que mi representada y el suscrito tengamos acceso es invariamente identificada como "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

El suscrito me obligo a no explotar directamente o por interpósito persona, ya sea en forma directa o indirecta, cualquier parte o toda la totalidad de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que me es entregada, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Administración del Estado De Aguascalientes.

RFC NAS1811012W1 Valencia 73 Col. Insurgentes Mixcoac Alcaldía Benito Juárez C.P. 03920 CDMX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25



Me obligo a proteger la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” que me sea proporcionada y/o revelada, nunca en menor grado, al que empleo para proteger la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” de mi propiedad.

A la firma del presente documento reconozco que son obligaciones a mi cargo, las que a continuación se enlistan de manera enunciativa, pero no limitativa:

- a) Utilizar la información únicamente para los fines previamente acordados.
- b) Limitar la revelación de la información únicamente con las personas autorizadas por Secretaría de Administración del Estado De Aguascalientes para ello.
- c) No reproducir de forma alguna la información proporcionada.
- d) No revelar a terceros por ningún motivo, ni bajo cualquier circunstancia la información entregada.

Asimismo, el suscripto manifiesto que será responsable de la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, por violación de la obligación de confidencialidad que se establece en las leyes citadas y me obligo en caso de revelación de dicha información, a reparar los daños y perjuicios que se causen, así como ser objeto de las sanciones y/o infracciones que, en su caso, me correspondan de conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que, en su caso, resultaran.

Por la presente el suscripto me obligo a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la información que me será proporcionada. Asimismo, toda la “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” que sea proporcionada seguirá siendo propiedad de la Secretaría de Administración del Estado De Aguascalientes; el acceso a la misma a que hace alusión la presente carta, no constituye ni representa de ninguna manera y bajo ningún supuesto la cesión, transmisión o derecho alguno sobre dicha información, y como tal, el suscripto si es el caso, devolverá la misma a la terminación del análisis que para el efecto se proporcionó.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MENA
REPRESENTANTE LEGAL DE
NASSPET, S.C.

RFC NAS1811012W1 Valencia 73 Col. Insurgentes Mixcoac Alcaldía Benito Juárez C.P. 03920 CDMX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

A continuación, se procede a evaluar la solicitud realizada por parte de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la contratación del “**Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, y:

CONSIDERANDO

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Es procedente de ser analizado por este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en atención al monto de la contratación, así como al artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pues la contratación del “**Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, solicitado por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se requiere que se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y toda vez que de acuerdo al monto de la requisición de compra número **RS/0000379/2025** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sobrepasa las 15,000 veces el valor diario de la UMA, resulta procedente someter la presente solicitud al análisis de este H. Cuerpo Colegiado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la ejecución, validación y comprobación del gasto de dicho arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicta lo siguiente:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(...)

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

(...)"

B) Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"Artículo 3.- El Poder Público solamente puede actuar en uso de facultades expresas mientras que los particulares pueden hacer todo lo que las Leyes federales y locales no les prohíban. La violación de este principio dará lugar a las consecuencias jurídicas que determine la ley."

(...)

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(...)

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

C) Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

"Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

(...)

"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."

(...)

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

(...)"



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

(...)

II. Secretaría de Administración. – SAE,"

(...)

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

(...)

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

(...)

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

(...)

Cy

"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

(...)

RD

D) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

LD



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

*"Artículo 3°. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:
(...)"*

*VIII. Las contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; y
(...)"*

"Artículo 4°.-..."

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

(...)"

"Artículo 29.- Los Entes requiriéntes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento."

(...)"

"Artículo 33.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

"Artículo. 34.- Los Sujetos de la Ley, bajo su responsabilidad, podrán requerir adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los presupuestos autorizados y, sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Los sujetos de la Ley Contratantes se abstendrán de convocar o formalizar la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios si no hubiese saldo disponible en las partidas correspondientes del presupuesto.

La programación de las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contrataciones de prestación de servicios podrá rebasar el ejercicio presupuestal en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios."

(...)

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

(...)

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

(...)"

- E) **Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, dicta lo siguiente:

"Artículo 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

(...)

II. Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) *La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;*
- b) *La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;*
- c) *La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y*
- d) *El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.*

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos. Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos."

F) Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"Artículo 2. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 27 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, en apego a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo."

(...)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

*"Artículo 6. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de la siguiente estructura orgánica:
(...)"*

*V. Dirección General de Administración y Servicios:
(...)"*

"Artículo 11. El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría corresponden originalmente a la persona titular de la Secretaría quien tendrá todas aquellas facultades que requiere para tramitar, resolver y cumplir los asuntos de su competencia, así como todas aquellas atribuciones que expresamente le otorga la Ley Orgánica, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales y normativas aplicables, pudiendo delegar tales facultades excepto aquéllas que por disposición legal sean indelegables.

En virtud de la distribución de competencias que dispone este Reglamento, la delegación de facultades, funciones o comisiones no es impedimento para que sean ejercidas directamente por aquel a quien corresponda originalmente su titularidad, cuando éste lo considere conveniente.

La delegación de facultades a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse mediante Acuerdo Delegatorio debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Para la atención, trámite y resolución de asuntos particulares que son competencia de la persona titular de la Secretaría, ésta podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo."

(...)"

"Artículo 14. Corresponde a la persona titular de la Secretaría, además de las atribuciones y facultades delegables establecidas en la Ley Orgánica y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales, servicios generales y patrimonio de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

(...)

XVII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

(...)

XXIV. Celebrar acuerdos, contratos y convenios con las personas de derecho público o privado sobre cualquier materia de su competencia, que regule el derecho común y de conformidad con la normatividad aplicable para tal efecto;

(...)

XLVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señale la Ley de Bienes, la Ley de Adquisiciones, las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias;"

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto dirigir, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales, servicios generales y patrimonio de la Administración Pública Estatal; Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas; desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado; celebrar acuerdos, contratos y convenios con las personas de derecho público o privado sobre cualquier materia de su competencia, que regule el derecho común y de conformidad con la normatividad aplicable para tal efecto; Ejercer las atribuciones y facultades que le señale la Ley de Bienes, la Ley de Adquisiciones, las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

Es así, que, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el Gobierno del Estado pretende realizar la contratación del **“Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes”**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Área Requirente, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la contratación del **“Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes”**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, por la cantidad autorizada de **\$22,163,366.99 (veintidós millones ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 99/100 M.N.)** monto que incluye el IVA, correspondiente a los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición número **RS/0000379/2025**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), la contratación del **“Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes”**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, corresponde al monto señalado para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo se encuentra dentro de los supuestos de Excepción previstos en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. Que conforme al oficio número **SAE/01.432/2025**, de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación del **“Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes”**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3º fracción VIII, 4º, 29, 33, 34, 60 y 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 4º, 5º párrafo primero, 11 primer párrafo, 12 fracción II, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVIII, 25, 27 fracciones I, II, XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2º, 6º numeral 5, 11, 14 fracciones I, II, XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita llevar a cabo la contratación del “Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y OPINIÓN DE LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS ESPECIALIZADAS INHERENTES A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2027, QUE PERMITIRÁ DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LLEVAR CABO LAS ACCIONES RESPECTO A LAS NECESIDADES QUE INSTITUCIONALMENTE SE REQUIERAN, BAJO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.</p> <p>I.- ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE EVENTUALES RECOMENDACIONES, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ASOCIADOS CON; ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS QUE CONTRATE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON PROVEEDORES, MISMOS QUE SE AJUSTARAN AL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A ESTUDIO, DE ACUERDO A LOS LÍMITES QUE SE ILUSTRAN A</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

		<p>CONTINUACIÓN:</p> <p>NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS: HASTA 80. AÑO 2025: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN HASTA DICIEMBRE.</p> <p>NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS: HASTA 80. AÑO 2026: ENERO A DICIEMBRE.</p> <p>NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS: HASTA 40. AÑO 2027: ENERO A JULIO.</p> <p>II.- SE DEBERÁ ORIENTAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES RESPECTO A LOS PROCESOS CONTENCIOSOS EN LOS QUE SEA PARTE, IMPLEMENTANDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ESTRATEGIAS QUE AMERITEN LOS ASUNTOS.</p> <p>III.- SE DEBERÁ ORIENTAR EN CUANTO A POSIBLES RIESGOS (SOCIALES, POLÍTICOS O FINANCIEROS) QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HAYA DETECTADO Y QUE COMPROMETA SU QUEHACER INSTITUCIONAL.</p> <p>IV.- SE DEBERÁ ASESORAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A EFECTO DE FORTALECER LOS PROYECTOS DE ACCIONES LEGALES, QUE DECIDA INTERPONER PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES.</p> <p>V.- SE DEBERÁ ASESORAR A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS A EFECTO DE OBTENER LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DERIVE DE UN LITIGIO O ACUERDO, PARA PREVENIR SANCIONES ADMINISTRATIVAS.</p> <p>VI.- SE ESTUDIARÁ Y EN SU CASO FORTALECERA, LOS CONTRATOS EN SU ALCANCE O CLASIFICACIÓN QUE PUEDA CELEBRAR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
--	--	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

		<p>VII.- SE DEBERÁ ORIENTAR POR DEFICIENCIAS QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, HAYA DETECTADO EN MATERIA DE INCUMPLIMIENTO GUBERNAMENTAL Y QUE COMPROMETA SU QUEHACER INSTITUCIONAL.</p> <p>VIII.- SE DEBERÁN EMITIR OPINIONES JURÍDICAS, EN CUANTO A UNA POSIBLE SOLUCIÓN QUE PUDIERA EXISTIR, RESPECTO A CONTROVERSIAS LEGALES, QUE SURJAN RELACIONADOS CON ASUNTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LOS SERVICIOS SE DEBERÁN PRESTAR CON LA MAYOR PROBIDAD, TRANSPARENCIA, EMPEÑO Y EFICIENCIA, UTILIZANDO PARA ELLO LOS RECURSOS NORMATIVOS, INTELECTUALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROCURANDO EN TODO MOMENTO, EL MAYOR BENEFICIO DE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, SE DEBERÁN ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A) INFORME INICIAL: A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, CONSISTIENDO ESTE, EN UN DOCUMENTO IMPRESO QUE CONTENGA UNA RESEÑA GENERAL TÉCNICA-JURÍDICA, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ANTERIORES A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>B) INFORMES MENSUALES: PARA DAR SEGUIMIENTO CONTINUO AL SERVICIO PROPUESTO, SE DEBERÁN ENTREGAR DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INFORMES MENSUALES EN LOS QUE SE RESUMAN LAS TAREAS ELABORADAS, ASÍ COMO EL DETALLE DE LOS</p>
--	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

		<p>AVANCES EN LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS. LOS INFORMES MENSUALES SERÁN IMPRESOS, SE ADJUNTARÁN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SECRETARÍA, O A CUALQUIER OTRA ÁREA CON LA QUE SE HAYA TENIDO QUE ELABORAR UN SERVICIO.</p> <p>LOS INFORMES MENSUALES SE DEBERÁN PRESENTAR A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL MES CORRESPONDIENTE.</p> <p>C) INFORME FINAL: DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE GLOBAL IMPRESO DE LOS ASUNTOS QUE FUERON ATENDIDOS, LAS ACCIONES REALIZADAS Y LAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA SECUELA DEL PROCEDIMIENTO LEGAL RESPECTIVO. EN DICHO INFORME SE DEBERÁN ACOMPAÑAR, LAS CONSTANCIAS DE LOS ASUNTOS DE MAYOR RELEVANCIA E INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.</p> <p>LOS INFORMES INICIAL, MENSUALES Y EL ANUAL SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CUBRIRÁ TODOS LOS GASTOS RELATIVOS A CUALQUIER TIPO DE SERVICIO ADICIONAL QUE NO ESTÉN DESCRITOS EN LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA PARCIAL, CONTRA ENTREGA DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL PROVEEDOR.</p>
--	--	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

		<p>LAS PARCIALIDADES QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARAN CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>AÑO 2025</p> <p>PRIMERA PARCIALIDAD</p> <p>PORCENTAJE: 25%</p> <p>FECHA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DEL INFORME INICIAL.</p> <p>SEGUNDA PARCIALIDAD</p> <p>PORCENTAJE: 25%</p> <p>FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2025.</p> <p>TERCERA PARCIALIDAD</p> <p>PORCENTAJE: 25%</p> <p>FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025.</p> <p>CUARTA PARCIALIDAD</p> <p>PORCENTAJE: 25%</p> <p>FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025.</p> <p>AÑO 2026</p> <p>PRIMERA PARCIALIDAD</p> <p>PORCENTAJE: 25%</p> <p>FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2026.</p> <p>SEGUNDA PARCIALIDAD</p> <p>PORCENTAJE: 25%</p> <p>FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2026.</p> <p>TERCERA PARCIALIDAD</p> <p>PORCENTAJE: 25%</p> <p>FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME</p>
--	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

		<p>MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2026.</p> <p>CUARTA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026.</p> <p>AÑO 2027</p> <p>PRIMERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2027.</p> <p>SEGUNDA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 25% FECHA DE PAGO: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2027.</p> <p>TERCERA PARCIALIDAD PORCENTAJE: 50% FECHA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL.</p> <p>LOS PAGOS NO INCLUYEN GASTOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO NINGÚN OTRO PAGO POR CUALQUIER OTRO TIPO DE SERVICIO ADICIONAL QUE SEA REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A DESEMPEÑAR. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LOS GASTOS DEBERÁN SER COMPROBADOS MEDIANTE FACTURA Y DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS DE MANERA EXPRESA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2027.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA (DE LOS ENTREGABLES): CONFORME A LO SOLICITADO.</p>
--	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

		<p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EL PROVEEDOR EN TODO MOMENTO INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE; ASÍ COMO DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SEA RELEVANTE EN RELACIÓN AL SERVICIO PRESTADO; ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ RESOLVER, EN TIEMPO RAZONABLE, TODAS LAS CONSULTAS QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LLEGASE A TENER DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCrito EN EL CONTRATO.</p> <p>COMO PARTE DE ESTA OBLIGACIÓN, EL PROVEEDOR ACTUARÁ EN TODO MOMENTO CON TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD A EFECTO DE QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUEDA REVISAR LAS CONSTANCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS EN RELACIÓN CON EL ASUNTO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES TENDRÁ QUE DAR AVISO POR LO MENOS CON 24 (VEINTICUATRO) HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA RELATIVA, MISMA QUE SE PODRÁ REALIZAR EN LAS OFICINAS DEL PROVEEDOR, SIN QUE ÉSTA GENERE UN COSTO ADICIONAL O EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>EL PROVEEDOR SERÁ EN TODO TIEMPO RESPONSABLE ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL DESEMPEÑO Y PROBIDAD DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE, EN NINGÚN MOMENTO PUEDE CONSIDERARSE QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES TENDRÁ RELACIÓN DE TIPO LABORAL CON EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE</p>
--	--	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

		AGUASCALIENTES EN VIRTUD DEL CONTRATO.
--	--	--

Cabe señalar que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la contratación del “Servicio de consultoría jurídica especializada para el acompañamiento integral día a día de las actividades inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, cuenta con una suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por un total de \$22,163,366.99 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. incluido, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, lo anterior a través de la requisición de compra número RS/0000379/2025, emitida en el sistema integral de información financiera (SIIF), el cual se desglosa de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027
Servicio de consultoría jurídica especializada para el acompañamiento integral día a día de las actividades inherentes a Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes	\$8,162,000.00	\$8,651,720.00	\$5,349,646.99

En este sentido, se solicita realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, esto por considerar que se actualiza el supuesto jurídico contenido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

WY
VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

...

Se considera que se actualiza el supuesto legal aludido, toda vez que, para llevar a cabo la prestación del “Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es necesario que el proveedor tenga acceso a información de naturaleza altamente sensible y confidencial, como datos personales de personas físicas contenidos en los expedientes presentados como propuestas técnicas de los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como archivos de los procedimientos y contratos que se clasifican como reservados, considerados así por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El proveedor también tendrá acceso a convocatorias de Licitación Pública previo a su publicación y a todos los documentos que sirven como base para su elaboración, por lo que su divulgación previa a la publicación afectaría el interés público y se faltaría el debido cumplimiento a los principios de imparcialidad, honradez y transparencia, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos demanda, motivo por el cual es necesario realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ya que se considera como reservada o confidencial.

En relación a lo anterior, el prestador de servicio tendrá acceso a la información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, de la cual aún no es adoptada la decisión definitiva, por lo que, si se llegase a divulgar, se puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación

Establecido lo anterior, es menester hacer alusión a los fundamentos de la clasificación de la información confidencial; es decir, los artículos 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

"Artículo 112. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

...

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto la resolución administrativa no haya causado efecto;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 70. La clasificación de información reservada o confidencial, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- *Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

...

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado;

III. Se entregue expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos obligados, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;

...

VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

...

B.- *Se clasificará como información confidencial, la siguiente:*

I. Los datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable;

..."

De lo anterior se desprende que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contempla que se debe considerar información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable, a la que sólo tendrá acceso su titular, asimismo, cabe señalar que la clasificación de confidencialidad no estará sujeta a temporalidad alguna, lo cual reitera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En ese sentido, los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular. Por lo tanto, existe una imposibilidad de difundir los datos analizados previamente y que revisten el carácter de confidencial.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

Cabe señalar que dicha información podrá ser desclasificada solo cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el periodo de reserva, esta podrá ser pública, protegiendo solo la información confidencial que en ella se contenga, la cual será, por regla general la que se considera como protegida en términos abstractos, es decir la información personal.

En razón de lo anterior, se considera que para la contratación del “Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes” por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Finalmente, agradeciendo su atención, quedo atento para cualquier duda o aclaración al respecto.

...” (Se reproduce)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes, es así que a través del oficio número **SAE/01.432/2025**, así como de la justificación anexa al mismo, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por conducto de su titular expone las razones y fundamentos por las cuales solicita se lleve a cabo la contratación del “Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, mediante Adjudicación Directa por Excepción, puesto que para la prestación del servicio es necesario que el proveedor tenga acceso a información de naturaleza altamente sensible y confidencial, como datos personales de personas físicas contenidos en los expedientes presentados como propuestas técnicas de los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como archivos de los procedimientos y contratos que se clasifican como reservados, considerados así por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El proveedor también tendrá acceso a convocatorias de Licitación Pública previo a su publicación y a todos los documentos que sirven como base para su elaboración, por lo que su divulgación previa a la publicación



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

afectaría el interés público y se faltaría el debido cumplimiento a los principios de imparcialidad, honradez y transparencia, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos demanda, motivo por el cual es necesario realizar la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ya que se considera como reservada o confidencial.

En relación a lo anterior, el prestador de servicio tendrá acceso a la información que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, de la cual aún no es adoptada la decisión definitiva, por lo que, si se llegase a divulgar, se puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación

Establecido lo anterior, es menester hacer alusión a los fundamentos de la clasificación de la información confidencial; es decir, los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70 en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

"Artículo 112. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

...

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a las personas servidoras públicas, en tanto la resolución administrativa no haya causado efecto;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 70. La clasificación de información reservada o confidencial, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

A.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado;

III. Se entregue expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos obligados, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;

...

VII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

...

B.- Se clasificará como información confidencial, la siguiente:

I. Los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;

..."

De lo anterior se desprende que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contempla que se debe considerar información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, a la que sólo tendrá acceso su titular, asimismo, cabe señalar que la clasificación de confidencialidad no estará sujeta a temporalidad alguna, lo cual reitera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En ese sentido, los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular. Por lo tanto, existe una imposibilidad de difundir los datos analizados previamente y que revisten el carácter de confidencial.

Cabe señalar que dicha información podrá ser desclasificada solo cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el periodo de reserva, esta podrá ser pública, protegiendo solo la información confidencial que en ella se contenga, la cual será, por regla general la que se considera como protegida en términos abstractos, es decir la información personal.

En razón de lo anterior, se considera que para la contratación del “**Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**” por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

julio del 2027, se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizarse los supuestos para realizar dicha contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA	Derivado de la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se desprende como resultado que el proveedor “ NASSPET, S.C. ”, además de cumplir técnicamente con lo requerido para llevar a cabo la prestación del “ Servicio de consultoría jurídica especializada para el acompañamiento integral día a día de las actividades inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes ”, el precio ofertado es el más económico, siendo por un importe de \$22,163,366.99 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A., correspondiente a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, en tanto que los proveedores “ LEGALITER AM, S.C. ” y “ ADMINTEK SOLUTION, S.A. DE C.V. ”, cotizaron por un importe superior, elevándose el techo presupuestal autorizado por la secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
EFICACIA	La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes requiere del “ Servicio de consultoría jurídica especializada para el acompañamiento integral día a día de las actividades inherentes a la Secretaría de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	<p>Administración del Estado de Aguascalientes</p> <p>”, por lo que, con el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se garantizará que se realice el procedimiento cumpliendo con los objetivos y metas de esta Administración Pública Estatal.</p> <p>Cabe señalar que “NASSPET, S.C.” reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia en la prestación de servicios profesionales de este tipo, por lo tanto, dicha empresa es segura y confiable.</p> <p>El procedimiento de contratación y los servicios profesionales que se proveerán aseguran maximizar los recursos del Estado, pues se realizarán trabajos adicionales a los que realizan los servidores públicos y con lo que se minimizarán los tiempos para lograr los objetivos trazados hacia principios de orden, modernización, cumplimiento, control interno y racionalización del gasto.</p>
EFICIENCIA	El procedimiento propuesto para la presente contratación es la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición de compra número RS/0000379/2025 , la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
IMPARCIALIDAD	Se evidencia el principio de imparcialidad en atención a que se solicitó cotización a proveedores inscritos y refrendados en el padrón único de proveedores del Estado de Aguascalientes, siendo estos, “ LEGALITER AM, S.C. ”, “ ADMINTEK SOLUTION, S.A. DE C.V. ” y “ NASSPET, S.C. ”, proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

	<p>a los demás, de las cuales se deriva que el proveedor que además de cumplir técnicamente con lo solicitado y oferta el precio más económico es “NASSPET, S.C.” quien además garantiza la discrecionalidad del procedimiento.</p>
HONRADEZ	<p>Se verificó si actualmente se encuentran en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “NASSPET, S.C.” verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
TRANSPARENCIA	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/.</p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de la contratación del “**Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la contratación multianual del “**Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, llevar a cabo la contratación del “**Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, con el proveedor “**NASSPET, S.C.**”, por la cantidad de **\$22,163,366.99 (veintidós millones ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos 99/100 M.N.)** monto que incluye el IVA, correspondiente a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con el proveedor **“NASSPET, S.C.”**, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del **“Servicio de Consultoría Jurídica especializada, para la orientación, asesoría y opinión de las actividades jurídicas especializadas inherentes a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes”**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil posterior a la notificación de la contratación y hasta el 31 de julio del 2027, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000379/2025**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **once horas con quince minutos** del día de su inicio.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

PRESIDENTA:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente de la Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio PRES/012/2025 de fecha 08 de abril de 2025.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-07-25

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA.
Director General de Administración y Servicios
de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo.
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muro González.
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.